



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES

Año 1989

II Legislatura

Número 75

PLENO DE LA ASAMBLEA REGIONAL
CELEBRADO EL DÍA 1 DE JUNIO DE 1989

ORDEN DEL DIA

I. Debate y votación de las enmiendas a la totalidad formuladas a la Proposición de Ley de Protección del Medio Físico y Natural de la Región de Murcia, del Grupo Parlamentario Socialista.

II. Dictamen de la Comisión de Asuntos Generales al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, y de la Ley 4/87, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración regional.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 17 horas y 45 minutos.

I. Debate y votación de las enmiendas a la totalidad formuladas a la Proposición de Ley de Protección del Medio Físico y Natural de la Región de Murcia.

Expone la Proposición de Ley el señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista

Defiende la enmienda a la totalidad, formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, el señor Egea Ibáñez

Defiende la enmienda a la totalidad, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Boceta Ostos

En el turno general de intervenciones hacen uso de la palabra:

El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto

El señor Alcaraz Mendoza, del grupo Parlamentario Socialista

En el turno de réplica intervienen:

El señor Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social

El señor Boceta Ostos, del Grupo Parlamentario Popular

El señor Alcaraz Mendoza, del Grupo Parlamentario Socialista

Para fijar posiciones intervienen:

El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto

El señor Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del C.D.S.

El señor Boceta Ostos, del Grupo Parlamentario Popular

Sometida a votación la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario del C.D.S., es rechazada con 13 votos a favor, 20 en contra y 1 abstención

Sometida a votación la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Popular, queda rechazada con 13 votos a favor y 21 en contra

II. Dictamen de la Comisión de Asuntos Generales al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia y de la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación y Escalas de la Administración Regional.

El señor Egea Martínez, Consejero de Administración Pública e Interior, presenta el Proyecto de Ley

El señor Pérez Sánchez, del Grupo Parlamentario Socialista, expone el dictamen de la Comisión

Al artículo 13º de la Ley de la Función Pública.

El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende las enmiendas 4.380 y 4.381

Defiende el texto del dictamen el señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista

Sometidas a votación las enmiendas 4.380 y 4.381 son rechazadas con 1 voto a favor, 17 en contra y 8 abstenciones

Al artículo 17º de la Ley de la Función Pública.

El señor Velasco Cano, del Grupo Parlamentario Popular, defiende la enmienda 4.361

Defiende el texto del dictamen de la Comisión el señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista

La enmienda 4.361 es aceptada por asentimiento

Al artículo 18º de la Ley de la Función Pública.

El señor Velasco Cano, del Grupo Parlamentario Popular defiende la enmienda 4.363

El texto del dictamen lo defiende el señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista

Sometida a votación la enmienda 4.363 es rechazada con 6 votos a favor, 17 en contra y 1 abstención

Al artículo 19º de la Ley de la Función Pública.

El señor Velasco Cano, del Grupo Parlamentario Popular, defiende la enmienda 4.365

El señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista, defiende el texto del dictamen

En el turno de réplica interviene el señor Velasco Cano

En el turno de dúplica hace uso de la palabra el señor García Escribano

Sometida a votación la enmienda 4.365 queda rechazada al contar con 9 votos a favor y 18 en contra

El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 4.384

Defiende el texto del dictamen el señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista

En el turno de réplica interviene el señor Ríos Martínez

En el turno de dúplica interviene el señor García Escribano

Sometida a votación la enmienda 4.384 es rechazada con 10 votos a favor y 16 en contra

Al artículo 24º de la Ley de la Función Pública.

Defensa de la enmienda 4.389, formulada por el señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto

SUMARIO

El señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista, defiende el texto del dictamen	28	Sometida a votación la enmienda 4.399 es rechazada con 1 voto a favor y 26 en contra ..	34
La enmienda 4.389 queda aprobada por asentimiento	28	El señor Velasco Cano, del Grupo Parlamentario Popular, defiende la enmienda 4.369...	34
Al artículo 43 de la Ley de la Función Pública.		Defiende el texto del dictamen el señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista	34
El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto defiende la enmienda 4.392	29	En el turno de réplica el señor Velasco Cano hace uso de la palabra.	35
El señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista, oferta una transacción ..	29	En el turno de dúplica interviene el señor García Escribano	35
El señor Ríos Martínez acepta la transacción ..	29	Sometida a votación la enmienda 4.369 es rechazada con 9 votos a favor, 17 en contra y 1 abstención	35
Sometida a votación la enmienda transaccional es aprobada por asentimiento	29	El señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista, formula una nueva enmienda de corrección en el artículo 65	35
Al artículo 47° de la Ley de la Función Pública.		La enmienda de corrección al artículo 65, propuesta por el señor García Escribano, es aprobada por unanimidad	36
El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 4.393	30	Sometidos a votación, de manera sucesiva, el artículo 1° y el artículo 2° son aprobados por unanimidad	36
El señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista, defiende el texto del dictamen	30	El señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista, formula una enmienda de corrección al artículo 3° del Proyecto de Ley	36
Sometida a votación la enmienda 4.393 es rechazada al contar con 1 voto a su favor y 24 en contra	30	Sometida a votación la enmienda de corrección técnica del artículo 3° es aprobada por unanimidad	37
Al artículo 50° de la Ley de la Función Pública.		Sometido a votación el artículo 3° queda aprobado por unanimidad	37
Defensa de la enmienda 4.398, por el señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto	30	Votada la Disposición Derogatoria es aprobada por unanimidad	37
El señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista, defiende el texto del dictamen	31	Sometida a votación la Disposición Final queda aprobada por unanimidad	37
En el turno de réplica el señor Ríos Martínez hace uso de la palabra	31	Votada la Exposición de Motivos es aprobada por unanimidad	37
En el turno de dúplica interviene el señor García Escribano	31	Sometido a votación el Título de la Ley es aprobado por unanimidad	37
Sometida a votación la enmienda 4.398, es rechazada con 1 voto a favor y 26 en contra ..	32	En el turno de explicación de voto intervienen:	
El señor Velasco Cano, del Grupo Parlamentario Popular, retira la enmienda 4.367	32	El señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto	37
Al artículo 51° de la Ley de la Función Pública.		El señor Velasco Cano, del Grupo Parlamentario Popular	37
Defensa de la enmienda 4.399 por su autor, el señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto	32	El señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista	37
En defensa del texto del dictamen interviene el señor García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista	33	Se levanta la sesión cuando son las 22 horas y 18 minutos.	
En el turno de réplica interviene el señor Ríos Martínez	33		
En el turno de dúplica interviene el señor García Escribano	34		

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Señorías, se abre la sesión.

El orden del día del Pleno de hoy consiste en el debate y votación de las enmiendas a la totalidad formuladas a la Proposición de Ley de Protección del Medio Físico y Natural de la Región de Murcia.

La proposición se presentó en el Registro de la Asamblea el día 30 de diciembre de 1988, admitida a trámite por la Mesa el 3 de abril y publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea de número 114, de fecha 7 del mismo mes.

A la referida proposición se han presentado dos enmiendas a la totalidad, una por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social y otra por el Grupo Parlamentario Popular.

La Junta de Portavoces, en su reunión de 24 de mayo de 1989, determinó el criterio conforme al cual debería quedar ordenado el debate en los siguientes términos:

— La presentación de la proposición de ley por parte del Grupo Parlamentario Socialista: 15 minutos.

— Defensa de la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social por 15 minutos.

— Defensa de la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Popular por 15 minutos.

— Un turno general de intervenciones donde interviene el Grupo Mixto por 10 minutos y el Grupo Parlamentario Socialista por 20.

— En los turnos de réplica cada Grupo Parlamentario tendrá 5 minutos, excepción hecha del Grupo Parlamentario Socialista de 10 minutos.

El Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra para la presentación de la proposición de ley.

D. Juan José García Escribano tiene la palabra.

Ruego a sus señorías que cuando haya algún orador en el uso de la palabra guarden silencio.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sr. Presidente. Señorías:

En los tiempos que corren, finalizando ya el siglo XX, se ha extendido desde hace ya algunos años la preocupación de los ciudadanos y por supuesto también de los poderes públicos por los problemas relativos a la conservación de la naturaleza. Hoy día, como decía Semiónov, ya es absolutamente claro que la escala y el ritmo actuales de desarrollo de las fuerzas productivas requieren un enfoque diferente de las cuestiones relacionadas con la protección del medio ambiente y la utilización racional de los recursos naturales. Esta es una tarea que reviste una inmensa importancia económica y social ya que en realidad se trata de la salud de la población y de un enfoque esmerado de la riqueza nacional de cada país, más aún, se trata asimismo del futuro, y de su solución dependen las condiciones en las que vivirán las generaciones futuras.

La naturaleza ha sido a lo largo de la historia una compañera inseparable del desarrollo económico y de las condiciones de vida. Se trata por tanto de restablecer una relación alterada por la inmensa capacidad del hombre para usar y transformar la naturaleza. La pregunta es clara: ¿se puede firmar la paz con la naturaleza? ¿Existe una política progresista capaz de pensar y establecer un modelo económico que no atente contra el mantenimiento de los recursos naturales? Las nuevas perspectivas de desarrollo humano, ¿exigen, o no, una armonía con la naturaleza? ¿Existe un modelo de crecimiento selectivo? El medio ambiente, ¿constituye, o no, un elemento importante del modelo de sociedad que es defendible desde un punto de vista progresista dentro de una concepción solidaria del reparto y uso de los recursos en el mundo y frente a las generaciones futuras? Los planteamientos en torno a estas cuestiones no pueden ser parciales, las respuestas a muchos de estos interrogantes se relacionan con el modelo de sociedad y dependen y contribuyen a estrategias globales, a estrategias generales.

La proposición de ley que hoy presento en nombre del Grupo Parlamentario Socialista no va a solucionar por sí misma estos grandes problemas pero sí que puede contribuir a ello ya que se trata de un texto progresista y avanzado que se basa en el principio de que, siendo necesario impulsar el desarrollo de la sociedad éste se debe realizar teniendo en cuenta la capacidad limitada de los ecosistemas respecto a su autorregeneración.

Esta proposición de ley persigue, en el marco de un desarrollo socioeconómico equilibrado y sostenido del territorio de la Región, tres grandes objetivos, un primer objetivo que sería la protección y ordenación del medio físico natural, como su propio nombre indica, un segundo objetivo que sería el velar por la utilización racional de todos los recursos naturales de la Re-

gión de Murcia y un tercer objetivo que sería el conservar, mejorar y restaurar allí donde sea necesario los espacios naturales y sus ecosistemas.

Para conseguir estos objetivos se crean una serie de instrumentos entre los que destaca, en el texto presentado por el Grupo Socialista, el Plan regional de protección del medio físico natural cuya finalidad será la obtención de las directrices de protección, conservación y gestión de los recursos naturales de la Región de Murcia.

Igualmente, se crean una serie de regímenes especiales de protección de los espacios naturales, se regula la protección preventiva mediante el catálogo regional de espacios naturales; en definitiva, se crean una serie de instrumentos que van a posibilitar que esos espacios naturales se preserven para nuestros nietos, para nuestros hijos.

El Título III regula el régimen económico-financiero, haciendo mención expresa del principio de que quien contamina paga, por el cual se imputarán los costes de restauración a los causantes de los daños.

El Título IV de la proposición de ley se refiere al régimen disciplinario, estableciendo una serie de sanciones que podrían llegar hasta 50 millones de pesetas o la cuantía equivalente al beneficio obtenido por la infracción si ésta fuese superior, e igualmente se establece que además de las sanciones los responsables de las actividades infractoras quedarán obligados a la restauración o restitución de las cosas al ser y estado anteriores a la infracción cometida.

En definitiva, el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una ley, como decía, progresista y avanzada que busca la solidaridad con las generaciones futuras. Los actuales habitantes de nuestra Región no podemos consentir que nuestros hijos, que nuestros nietos tengan que vivir por nuestra falta de actuación en un territorio degradado. Esta ley contribuirá a que los murcianos tanto ahora como en el futuro mejoremos en nuestra calidad de vida.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Por orden de registro de las enmiendas a la totalidad formuladas, la primera, de número 4.558, ha sido formulada por el Centro Democrático y Social.

Para su defensa, el Portavoz del Centro Democrático y Social, Sr. Egea Ibáñez, tiene la palabra por quince minutos.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

En nombre del Grupo Parlamentario del C.D.S. he de manifestar que hemos presentado una enmienda a la totalidad a esta proposición de ley de protección del medio físico y natural de la Región de Murcia, proponiendo el que no haya lugar a deliberar y he de manifestar, en primer lugar, que a este Grupo Parlamentario, el C.D.S., le hubiera gustado no tener que tener o no encontrarse en la obligación de tener que presentar esta enmienda a la totalidad y que el proyecto que se presenta tuviera, aparte de las medidas que contiene, algunas otras que consideramos fundamentales para regular las cuestiones relativas al medio ambiente en su vertiente del medio físico natural de la Región de Murcia.

La defensa del medio ambiente es un aspecto fundamental para contribuir al bienestar de lo ciudadanos y como tal aparece recogido en el artículo 45 de la Constitución, donde se manifiesta, en este artículo, que: «Todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo». Sigue diciendo la Constitución que, «Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva», y añade: «Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado». Se deriva de lo expuesto en la Constitución la importancia que tiene la protección del medio ambiente y por lo tanto así queda expresado en este texto.

Sobre el medio ambiente nosotros, desde el C.D.S., declaramos que la calidad medioambiental debe ser valorada como un componente esencial de la calidad de vida de la sociedad, por lo que procede su incorporación a los indicadores económicos.

Añadimos de que es preciso conciliar el necesario desarrollo económico con un medio ambiente armónico para el hombre que permita el funcionamiento equilibrado de la organización natural. Pensamos que los recursos naturales, el suelo, el agua, el aire y el paisaje, esenciales para el desarrollo social, económico y cul-

tural, pueden llegar a ser también un factor limitativo del desarrollo al verse afectado por procesos de sobreexplotación o degradación.

Desde el C.D.S. sostenemos que la política medioambiental debe tener un doble objetivo, en primer lugar, el cuidado de los recursos naturales con el fin de que puedan cumplir sus ciclos normales; en segundo lugar, la protección y restauración de lo que han sido deteriorados por conductas humanas equivocadas y por políticas erróneas.

El C.D.S. considera que la política medioambiental debe ocuparse de la integración del medio físico y urbano y dentro de la misma ha de prestarse atención a los ecosistemas en donde habría que distinguir entre el biotopo y la biocenosis y, esta Ley del medio físico natural que se presenta excluye al hombre, animal racional, que ejerce una influencia más que notable en la degradación del medio ambiente, aunque también la puede ejercer en su conservación. No se puede dejar fuera del ecosistema al hombre porque es una pieza integrante del mismo de carácter fundamental, como sucede en esta Ley que se presenta en esta Cámara.

Pero junto a ello consideramos que esta proposición de ley que se ha presentado comete un gravísimo e importantísimo olvido y es el no tratar la erosión y la desertificación o desertización que está teniendo la Región de Murcia. ¿Cómo el Partido Socialista Obrero Español en la Región de Murcia puede olvidar esta cuestión de la desertificación y de la erosión cuando se han llenado muchas páginas en estudios, informes e incluso reportajes de la prensa?

Para empezar, la Conferencia de Nairobi, bajo el patrocinio de las Naciones Unidas, primera conferencia internacional que tuvo lugar en el año 1977, señaló que una de las áreas de alto riesgo de desertificación es el sureste español, donde está incluida Murcia, en todo el mundo y la primera de toda Europa, declaración de esta Conferencia Internacional de Nairobi en el año 1977, es decir, como vulgarmente se dice, Murcia aparecía con nombres y apellidos.

Podemos seguir.

La Comisión de la Comunidad Económica, o de la Comunidad Europea, mejor, en su IV Programa de Investigación y Desarrollo, famoso I+D, para el año 1987-91, considera como problema prioritario la desertificación y dentro del mismo considera el sureste como zona de alto riesgo, encontrándose además, según sus manifestaciones, en un proceso de degradación muy avanzado. Es más, miren ustedes, con muchas

probabilidades, en un Boletín de la Comunidad Europea que se publicará en este próximo mes de julio se recogerá el establecimiento de dos programas específicos sobre protección ambiental y riesgos climáticos y Murcia, como integrante del sureste español, va a ser designada como área piloto para estudiar la erosión, por una parte, y las avenidas por otras. La verdad es que desde el C.D.S. no salimos de nuestra sorpresa cuando ustedes parece ser que han olvidado todas las cuestiones relativas a la desertificación, a la erosión, las medidas que propone la Comunidad Económica Europea, la Comunidad Europea, y las que va a proponer próximamente, escogiendo además a la Región de Murcia como zona piloto.

Junto a ello, los programas llamados «EPOC» y «UCLIDEC» en la Comunidad Europea ponen igualmente de manifiesto la gravedad de la desertificación en el sureste español en donde se encuentra Murcia. «EPOC» es un programa cuyas iniciales pertenecen a una terminología anglosajona, y el otro programa es el «EUCLIDES», cuyas iniciales también pertenecen a una terminología anglosajona, donde manifiesta esta situación para el sureste español y la necesidad de sus estudios y de la adopción de medidas específicas, pero es que no sé si ustedes han leído la prensa, a la cual haré referencia, últimamente, en la conferencia que ha habido en Valencia en estos días pasados donde ha vuelto a ponerse de manifiesto los problemas que en el medio ambiente y fundamentalmente en el medio físico natural se plantean en Murcia con la desertificación y con la erosión y, sin embargo, ninguna medida al respecto se ve exactamente en este proyecto, en esta proposición de ley que ha sido presentada.

Miren ustedes, hay zonas en Murcia, o áreas, mejor, clarísimamente afectadas por la erosión y por la desertificación y podemos hablar de algunas de ellas como es la cuenca del río Mula, o podemos hablar otra, importante, como es la cuenca de la rambla de Algeciras y Librilla, podemos hablar de otra importante como es el alto Guadalentín, podemos hablar de otra también notable como es la cuenca del río Chícamo o lo que se conoce también como rambla de Abanilla, y los efectos de todo este proceso de desertización y de erosión, desertificación entre otras causas debida a la erosión, está siendo patente en el alto Guadalentín con los aterramientos que tienen el pantano de Valdeinfiernos y el pantano de Puentes y está siendo también patente con el aterramiento en otro pantano como es La Cierva, que debe estar a la mitad de su capacidad, en la cuenca del río Mula, una de las que presenta un mayor grado de erosión.

Nosotros consideramos que tratándose de una Ley del medio físico natural de esta Región el no haber hecho mención a esta cuestión fundamental es, simplemente, causa claramente justificativa de que la ley se retirara, se reformara y se mejorara y eso sería mucho mejor para todos. Yo no creo que haya nada de grave en retirar una ley, complementarla y mejorarla, porque eso irá en beneficio de la Región.

Creemos que se podrían haber llevado a cabo un conjunto de medidas en esta Ley para atacar estos problemas relativos a la política de conservación del suelo donde lo primero que hay que hacer es prodigar los estudios científicos y técnicos para conocer las características del medio físico de las áreas, no van a ser probablemente las mismas medidas las que se puedan llevar a cabo en la cuenca de Mula que en la cuenca del río Chícamo, en la rambla de Abanilla, o las que se puedan llevar en la zona de Aguilas, Puerto Lumberras. Después, habría que diseñar un amplio conjunto de medidas para atender a todo el aterramiento o a las medidas correspondientes a la revegetación y, estas medidas, este conjunto de medidas que deberían de instrumentarse y de estudiarse deberían ser con respecto a la propiedad privada; no hay problemas con respecto a los montes públicos y, desde todo tipo de conciertos que con distintas medidas financieras podría ser uno de los instrumentos adecuados para poder luchar contra la erosión y la desertificación. Una cuestión o una de las medidas de intentar revegetar mediante todas las plantas aromáticas creemos que es una medida acertada que permitiría cambiar el medio físico y que además tendría una utilidad incluso económica, plantas aromáticas que a mí me vienen a la cabeza de mis salidas por el campo, el pliego, el tomillo, el romero, las aliagas, etcétera.

Por otra parte, debemos de manifestar que en esta Ley que se presenta, ni siquiera se ha previsto la posibilidad de introducir un ecoplan como un sistema de mantener el equilibrio entre la posible disociación o el posible enfrentamiento entre el enfoque económico de la utilización de determinados recursos y el medio natural que pretendemos conservar y preservar. Nosotros estimamos que ya se han elaborado algunos ecoplanes y que esta medida que hubiera sido de una gran utilidad podría haberse introducido en esta normativa, perdón, en esta proposición, más concretamente, en esta proposición de ley que aquí se presenta. Pero es más, incluso, esta proposición fue presentada hace tiempo y hay leyes posteriores que mantienen algunas diferencias y hacia las cuales debería de haberse acomodado esta proposición de ley, y desde luego, no se han seguido las normas que pueden existir en lo que se llama el Plan Nacional de Medio Ambiente, en lo que se determina en la Comunidad Europea, en la FAO, etcétera.

Nosotros por lo tanto consideramos que lo mejor sería añadir y rehacer algunas cuestiones de esta proposición de ley que las mejorarían notablemente. Hay que tener en cuenta que, últimamente tengo aquí una reciente reseña del periódico «El País», del lunes 29 de mayo, donde el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo se queja de que la Comisión Europea que ha adquirido determinados compromisos en 1984 para atajar la polución, desertización y deforestación no se lleva a cabo y que por lo visto la ayuda específica con que va a dotar...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Egea, vaya terminando. Su turno se ha agotado.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Con mucho gusto acabo en poco tiempo, pero es que el reloj no funciona.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Por eso se lo he recordado, Sr. Egea. Sabe usted que no es práctica habitual de esta Presidencia cuando tiene usted el reloj delante.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente. Le agradezco su...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Vaya usted terminando.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Así pues, la ayuda específica se queda en 75 millones de ecus que vienen a ser unos 9.750 millones, y dice el Sr. Cosculluela, Ministro del Gobierno de la Nación: «No me voy a conformar con azucarillos». Pues, el Ministro dice que no se va a conformar con azucarillos pero nosotros es que ni tenemos azucarillos, ni normas que puedan prever cuestiones de éstas.

Mi consejo sincero como representante del C.D.S.:

Retiren ustedes la Ley, mejórenla, no cuesta ningún trabajo, estamos dispuestos a cooperar, con sinceridad, en su mejora, ello será en beneficio de los ciudadanos de esta Región, y ustedes gobiernan para esta Región.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Sr. EGEE IBAÑEZ:

Mis excusas por el retraso.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado también enmienda a la totalidad a la proposición de ley con número de registro 4.613.

Para su defensa por quince minutos, el Sr. Boceta tiene la palabra.

Sr. BOCETA OSTOS:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Señorías:

Yo prefería también, como el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, no haber tenido que subir esta tarde a esta tribuna a presentar esta enmienda a la totalidad a esta Ley, que he oído decir al Portavoz del Grupo que la ha presentado que era una ley progresista, y no sé cuántas cosas más. Para mí es una Ley que simplemente me da vergüenza ajena y propia el mero hecho de, simplemente, leerla.

Yo, en vista de que, como la RENFE, vamos con retraso sobre el horario previsto, y dado el desánimo que me lleva por lo que he oído fuera de este foro, ya he tenido conocimiento de que aunque al final de esta intervención voy a intentar por todos los medios convencer al proponente, o a los proponentes, al Grupo proponente de que esta Ley sea devuelta, no entre a debate para poderla estudiar más detenidamente, yo sé, tengo pocas esperanzas y por eso voy a ser más breve, Sr. Presidente.

Pero además, las pocas esperanzas que tenía, pues, ahora ya es que me están entrando ganas hasta de reti-

rarme porque ni el señor que ha hecho la defensa de la Ley, ni el responsable del Medio Ambiente los veo, brillan por su ausencia, y de verdad Sr. Presidente que todavía pasa, si no fuese por el respeto que me merece la Mesa y el resto de los Diputados que están aquí sentados, de verdad que en este momento cogería mis papeles, me marcharía de esta tribuna y dejaría que la Ley siga su camino y que ya discutiremos en Comisión cuando llegue el momento de discutir las enmiendas al articulado.

Dicho esto, Sr. Presidente, yo quisiera hacer unas breves consideraciones sobre esta Ley que se nos ha presentado, esta Proposición de Ley que se nos ha presentado.

En primer lugar tengo que decir que no estoy de acuerdo con el propio nombre de la Ley, la Ley de ordenación, esta Ley que se le llama nada menos que Protección y Ordenación del Medio Físico, esta Ley, creo que esto, darle este nombre, la Ley no se ajusta a esto, es una Ley que no tiene nada que ver lo que leemos a continuación con el título de esta Ley. Yo creo que esto es simplemente un escaparate, es una propaganda, hay que hablar del medio físico, hay que hablar del medio ambiente y, se ha dicho: «Pues vamos a presentar esto y vamos a traer aquí este bodrio para que así podamos decir que ya hemos hecho una Ley sobre el medio físico y el medio ambiente».

La Ley empieza por decir en el artículo 1º que tiene por objeto, en cumplimiento del artículo de la Constitución y etcétera, etcétera, la protección y ordenación del medio físico natural, así como velar por todos sus recursos naturales, etcétera, pero a continuación, cuando llegamos al artículo 3 vemos que nos define lo que son medio físico para los proponentes de esta Ley y, dicen que: «Se entiende en la presente Ley como medio físico natural el constituido —nada más y nada menos que— por el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, la flora, la fauna y, en general, todos los elementos que forman parte de la biosfera». Esto es una Ley, esto sí que (...), pero, a continuación, empieza la Ley a querer desarrollarse y a lo único que llegan es a hablar de los regímenes especiales de protección en cuanto a espacios naturales.

Luego, entonces, consideramos que el nombre de esta Ley es totalmente equivocado, totalmente absurdo, y esta Ley se debía de llamar la Ley de los Espacios Naturales y dejarse del medio físico porque el medio físico es el suelo, el medio físico son tantas cosas como ya he leído que dice la propia Ley para defenderla, que yo considero que no tiene nada que ver lo que leemos en la Ley con el título.

Pero es que, es más, se da también en el propio artículo 3, entra a decir que «tendrá la consideración de espacios naturales aquellas áreas del medio físico (...)», es decir, ya, en el artículo 3 cuando considera y dice lo que son los espacios naturales, el subconsciente los traiciona, pero en el artículo 3 no han tardado más que hacer una exposición de motivos, dos artículos y en el 3 el subconsciente les traiciona y entran en los espacios naturales. Con razón, luego la Ley no habla nada más que de espacios naturales, no tiene nada que ver con el medio físico y no tiene nada que ver con otras muchas cosas de las que habría aquí.

Luego, nosotros consideramos que, esta Ley, cuando se habla y se dice, se me ha dicho también que es que no había más competencias (...), pues si todos conocemos y todos tenemos el artículo 10, el 11 y el 12 de nuestro Estatuto de Autonomía en los que claramente vemos si podemos en lo que tenemos competencias, en lo que se puede legislar y en lo que se puede hacer. Y sabemos todos que, o sea, en el artículo 10 se puede, la Comunidad tiene competencia exclusiva en la cuestión de protección de los ecosistemas en los que se desarrollan las actividades de acuicultura, alguicultura, caza, pesca, en fin, ahí existen muchos temas donde se podría haber legislado algo más que llegar a los espacios protegidos éstos, a los espacios naturales, que es el único fin de esta Ley. En el artículo 1 tenemos también el desarrollo legislativo y la ejecución de los montes y aprovechamientos y de los espacios naturales protegidos, ahí sí, ahí estamos en los espacios naturales protegidos y por eso esta Ley no debía de llamarse como se llama y debía de haberse hecho una ley para los espacios naturales y dejar para un mejor momento o para un momento de más estudio, de haberlo considerado entre más personas, haber dado más ámbito a esta Ley que de todas maneras es de tal importancia que de verdad parece mentira que hoy día lo que estemos debatiendo aquí sea esto, en vez de una ley de la importancia que tiene ésta.

Yo también quisiera hacer otra breve consideración sobre los fundamentos constitucionales en esta Ley, cuando sabemos todos que se hace en base al artículo 45 de la Constitución, pero nosotros tenemos que tener en cuenta que en esta Ley no se contempla, que nuestra norma constitucional en el artículo 33 cuando dice que: «Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia» dice también que: «Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes». Si nos vamos a este proyecto de ley que se ha presentado aquí, proposición de ley que se ha presentado aquí, pues, si nos vamos al

artículo, me parece que es el 25, cuando habla de medidas cautelares habla nada menos que: «La Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza podrá adoptar en los espacios naturales catalogados las siguientes medidas: suspensión de aprovechamientos...», oigan ustedes bien por si no se la han leído, «...la suspensión de aprovechamientos forestales y la prohibición del pastoreo, la prohibición del ejercicio de la caza, la suspensión del otorgamiento de concesiones, autorizaciones o permisos mineros, la supresión de licencias urbanísticas de los usos del suelo», y ya, por si quedaba poco, por si la Ley era, ¿cómo ha dicho?, progresista, por si la Ley no era muy progresista, al final, ya para terminar, dice que: «cualquier otra medida que se considere necesaria para la preservación del espacio natural». Dios mío, libranos qué podrá considerar el que luego pueda secundar esto, qué considerará necesario, porque si considera necesario ciertas cosas, yo me temo que mal parada quedaría la Constitución y quedarían los derechos y las libertades de cualquier ciudadano de esta Región.

Y también tenemos que tener en cuenta, porque claro, en este artículo 25, en estas medidas cautelares dice que las medidas del apartado anterior, que son las cautelares, no las que se tomen luego, no podrán tener una duración superior a tres años, o sea que hasta tres puede tener.

Miren usted, si yo o cualquier ciudadano de esta Región que tiene una finca tiene una desgracia, le toca la lotería negativa ésta de que le digan: «Esto entra en este espacio protegido, en este espacio natural», pues es que no le queda ni venderla, si es que se le han quitado todos los derechos, si es que este señor ya no puede ni vender su finca porque desde luego no hay quien se la compre, y todo aquello que se vende no se puede vender si no hay una contrapartida de alguien que se interesa por ese bien y lo puede comprar, porque, ¿quién va a comprar una cosa donde después de lo que dice esta Ley...?, y esto es cautelar por tres años más lo que venga después.

Yo, por último..., no me quiero alargar más en el lenguaje que la Ley esta utiliza, consideramos que la Ley debe de tener unos tecnicismos y debe de estar redactada de forma correcta pero que las leyes van dirigidas al pueblo que es el que las tiene que cumplir y el que las tiene que entender, consideramos que no es correcta la forma en que está redactada. Después, también consideramos que puede haber colisiones con otras normativas bien de la Administración estatal, de la autonómica y de la local.

Sr. Presidente, yo considero que aquí estamos empezando a padecer aquella promesa incumplida del Partido Socialista Obrero Español que en el año 82 prometía haber redactado una Ley del medio ambiente nacional, en la que después los demás, y yo creo que así seguía el espíritu cuando se han redactado los Estatutos de Autonomía, ahí está lo que dice el artículo 11 y el artículo 12 de nuestro propio Estatuto de Autonomía, y aquella Ley no se llegó nunca a redactar, por lo tanto no tenemos esa norma básica en la que nos podemos y, en tema del medio ambiente con toda la gravedad que tiene y en la que creo que estamos de acuerdo todos los Grupos políticos de todas las Comunidades Autónomas se va supliendo con una serie de medidas que va tomando cada Comunidad Autónoma, según le parece, con la creación de unas Agencias del Medio Ambiente que poco están sirviendo hasta ahora, poco están haciendo aquí y en otras Comunidades Autónomas y que por tanto puede haber esa colisión entre distintas administraciones y distintas normativas porque, son tantas las normativas que se han promulgado ante la falta de esta Ley general del medio ambiente, esta ley nacional que es la que podría traer..., y en esta propia proposición de ley se contempla y se observa que puede existir este problema.

Yo, por último, aunque ha sido tocado y para mí como técnico precisamente, y creo que soy el único que hay en esta Región con el cargo de Asesor Técnico de Conservación de Suelo, con 26 años de experiencias en Servicio de Conservación de Suelos y Técnico en Desertización, pues, me ha sorprendido mucho que se le pueda llamar Ley progresista a una Ley en la que el tema de la desertización ni se toca.

Yo no voy a abundar tanto como ha hecho el Sr. Egea, para no repetir, puesto que el tema es lo mismo, pero sí quiero hacer hincapié en esto.

Parece mentira, yo creo que a mí como ciudadano murciano, como funcionario de la Agencia del Medio Ambiente todavía, como Diputado de esta Cámara, como..., no sé, como todo, me da vergüenza ajena que se haya podido traer una Ley llamada del Medio Físico a esta Cámara, que tengamos que estar perdiendo lamentablemente el tiempo aquí, porque si bien todos los debates creo que son enriquecedores, yo creo que hoy estamos perdiendo lamentablemente el tiempo. Esto es un bodrio, esto no es una ley, esto es una vergüenza ante Europa, ante la FAO, ante (...), ante las Naciones Unidas, ante la Comunidad Económica Europea que en el Sureste español, la provincia, la región que tiene mayor problema de desertización con Granada y Almería y que hagamos una Ley del Medio Físico y no toquemos este tema... Sr. Presidente, me he

quedado tan sorprendido que no tengo más remedio que decir que no, que no soy capaz de reaccionar, yo nunca esperaba que pudiera hacer esto.

Yo creo, de verdad, que esta Ley debe no debatirse, creo que el Partido Socialista que es el Grupo Socialista; que es el proponente, debía de crear una Comisión donde estuviera la Universidad, donde estuvieran técnicos, donde estuviera todo el mundo, y yo quisiera recordar aquí brevemente aquella persona que con muy buenas ideas, que no sabemos si podrían haber sido buenas porque no se le dió tiempo a desarrollarla, que fue el anterior Director de la Agencia del Medio Ambiente que, como me dijo a mí y espero que le diría a otros Diputados de esta Cámara, que el tema del medio ambiente lo consideráramos un tema de interés general de gran importancia, que no tenía colores ni partidos y que nos pedía la colaboración a todos para intentar sacar una ley y arreglar el problema del medio ambiente en esta Región que era francamente grave. Eso es lo que yo espero todavía hoy, aunque he empezado diciendo que no lo espero, pero siempre me queda...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Boceta, disculpe a esta Presidencia pero vaya terminando.

Sr. BOCETA OSTOS:

Ahora mismo termino, Sr. Presidente. Me queda muy poco.

Voy a ser muy breve.

Ba diciendo que espero todavía, a pesar de que he empezado diciendo que no lo esperaba, pero me queda ese pequeño resquicio de que el sentido común y de que la Ley ésta, retrógrada, en vez de ser progresista, como se ha dicho, pueda ser de verdad progresista, no sé que es una ley progresista, esa frase, pero en fin, espero que podamos sentarnos en una Mesa todas aquellas personas que de verdad, dejando el partidismo y el electoralismo a un lado discutamos un tema que debía de ser consensuado por todos los Grupos, y esta Ley debía de haber sido una proposición hecha por todos los Grupos de esta Cámara.

Sr. Presidente, según me dice usted me he pasado del tiempo y por tanto yo, respetuoso con esta Mesa y con esta Cámara, lo que creo que esta vez no se ha sido por el Grupo Socialista, ni por el Consejo de Go-

bierno, respetuoso ni con este Diputado, ni con esta Cámara, yo, respetuoso, termino agradeciéndole mucho el tiempo de más que me haya usted podido conceder.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Boceta.

El Grupo Parlamentario Mixto, por diez minutos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Yo, por naturaleza soy un optimista histórico, si no imagínense ustedes cómo iba a estar donde estoy. Voy a intentar argumentar por un lado lo que me parece la Ley, perdón, la Proposición de Ley, y por otro lado las opiniones que me merecen las enmiendas a la totalidad que se han presentado por los Grupos Parlamentarios, por dos Grupos Parlamentarios de la oposición, y quisiera hacerlo con el ánimo de traer una reflexión a la Cámara: la defensa del medio ambiente no es, no debe ser una patata que nos tiramos unos a otros, pero tampoco puede aplazarse «sine die», hay que abordarla con urgencia porque como estamos hablando, si no se abordan los problemas, estamos hablando de recursos no recuperables, su degradación van a ser totalmente gravoso para la Región y, es por ello que una Ley de este carácter debiera de aunar el máximo de esfuerzos a la hora de plantearse el defender el medio ambiente y plantearse la recuperación, a ser posible, de lo que todavía esté bastante agregido.

Lo cierto y verdad es que a este Diputado cuando discutimos una ley siempre le queda la diferencia que existe entre las palabras, los hechos y los gestos, pues, muchas veces hemos discutido leyes de carácter parecido, como puede ser la Ley de Protección y Arminización de Usos del Mar Menor, hemos aprobado la elaboración de directrices del Mar Menor con un plazo determinado, que no se han elaborado por cierto, le hemos dado un año para hacer un Plan de saneamiento integral para el Mar Menor y no se han ejecutado, igual que tenemos una Ley de Protección de la Legalidad Urbanística y no funciona. Pero al margen de que haya leyes que el que tiene el ejercicio del poder no las aplique, al margen de que existan, no podemos utilizar eso como argumento para no poner en marcha me-

canismos o utilizar normas que posibiliten el que se actúe con independencia de que el que está en el poder actúe o no, tenemos los ciudadanos la posibilidad de demandar, de presentar, de presionar o de exigir el cumplimiento de las normas.

Esta norma, por tanto, yo me la planteo con un comentario cariñoso hacia los compañeros que la han presentado, y es, decirles que hoy, con ustedes, lo bueno está reñido con lo posible y por eso lo posible es lo que se presenta y, voy a intentar con mis enmiendas, o con mi discusión, mejorar, a ser posible, el proyecto que se ha presentado, y no he creído oportuno plantear el «no ha lugar a deliberar», a pesar de las deficiencias, que después me referiré, que bajo mi punto de vista tiene el proyecto, porque «no ha lugar a deliberar» significa aplazar otra legislatura un problema que debíamos de abordar, con un texto malo o con un texto regular, con un texto bueno, pero a discutir, y no es un criterio particular mío, la venían anunciando esta Ley primero el Gobierno, después el Grupo Parlamentario de la oposición, antes, Grupo Popular, la ha anunciado el Grupo Socialista para esta Legislatura y la estamos discutiendo.

Yo creo que además esta Ley viene bien ahora que discutimos de Europa, ahora que discutimos las actuaciones, sobre todo para recordar que hay actuaciones y decisiones en defensa del medio ambiente que nos debieran de obligar más de lo que nos obligan y que por cierto incumplimos muchas veces, incluso, desde la Administración Regional y desde las propias Administraciones locales, pero como viene por delante el día 5 que parece ser que es el Día del Medio Ambiente y que la Agencia ha organizado una excursión ciclista, pues mira, el Parlamento puede empezar, pues, si además quiere montarse en bicicleta por montarse en el carro y empezar a discutir del medio ambiente en la Cámara.

La verdad que no acompañan mucho las cosas y podemos estar viendo en nuestra Región, pues, para quedarse atónitos, cómo cuatro personas de una asociación como «Greenpeace» son condenadas por haber intentado impedir que se siguiera vertiendo al Mediterráneo; como ya se ha determinado una y otra vez y demandado desde Europa hacia España y, sin embargo, la empresa que durante 20 años ha estado degradando no ha sido condenada nunca, ni siquiera le va a exigir que haga frente a lo que ha depredado, ni siquiera eso se le va a exigir por parte del que ejerce el poder. Y voy a pasar a analizar lo que es la propuesta, lo que es el proyecto.

Yo le encuentro algunos defectos y fundamentales. Uno, que este proyecto de ley nace entre que quiero

hacer pero que no puedo, nace entre la filosofía de defender el medio ambiente pero dentro de la filosofía desarrollista. Está enmarcado su artículo 4, su artículo 19 y su artículo 20, desde la idea del fomento del desarrollo de la actividad económica, de la actividad industrial compatible con la defensa del medio ambiente. Siempre plantea, el proyecto tiene esa rémora, quizá la deficiencia es de necesidad o estar en el ejercicio del poder o de las presiones del que está viviendo todos los días la acción de la gestión, creo que uno de los principales defectos que tiene el proyecto de ley es que se mueve mucho en el relativismo y, sobre todo, cada vez que hace una definición de lo que es la defensa del medio ambiente «pero integrada en la política territorial de urbanismo», «pero dentro de las políticas de desarrollo del fomento socioeconómico de la zona», «pero nunca contra el desarrollo industrial de la zona», «pero permaneciendo los intereses generales...», como si eso fuese algo, bueno, intereses generales me imagino que será defender la Región, y a lo mejor los intereses generales en el Mar Menor significa que sigan construyendo edificios a diestro y siniestro, máxime cuando estamos acostumbrados a que en el Mar Menor haya una sentencia de un Juez paralizando unas obras y al mes siguiente, durante todo el mes siguiente, haya un constructor que ha puesto doble turno, trabajando sábados, domingos y lunes para poder terminar la obra, a pesar de estar paralizada y por orden de un Juez, y no se actúa y se sigue depredando, se sigue desarrollándose.

Para mí, el problema fundamental que tiene, uno de los problemas fundamentales que tiene esta Ley es que nace como una especie de parche, como una especie de guinda dentro de una filosofía que todavía se enmarca fundamentalmente en el desarrollismo. Un pequeño defecto que tiene, que también es puntual dentro de las 65 enmiendas que yo con ánimo constructivo he pretendido presentar al proyecto de la ley, pues, aunque da unas competencias y define claramente las competencias de la Agencia, creo que no define las competencias de gestión, de ejecución, de actuación propia; y voy a ponerles un ejemplo.

Después de la definición de toda esta Ley no hay, como si dijimos con la Ley de Protección de la Legalidad Urbanística, un apartado que diga: «Se crea el Servicio de Inspección y el seguimiento de todas las actuaciones». No hay, no se pone en marcha una actuación de ese tipo que pueda posibilitar el que la Ley va a ser efectiva, no es que yo declare, pues, como ha pasado aquí, hemos aprobado en la Cámara que hay que defender los parques naturales y llega un señor, mete un bulldozer y en medio de un parque natural pues construye un camino de equis... «Ah, bueno, pues mi-

ra, me he equivocado, pues sigo para allá, sigo para acá», y luego, ¿cómo se corrige eso?

Bien, para evitar o para actuar hace falta que la Administración intente que lo haga el propio, como dice aquí: «Se intentará que corrija y que lo devuelva al estado natural, al estado originario el que ha depredado», ¿y si no lo hace, quién sigue que cuando lo hace...? Hace falta poner en marcha mecanismos que hagan efectivo lo que es la voluntad política plasmada en el papel haciéndola realidad.

Creo además que otro de los defectos que tiene es que nace un poquitín para «lo digo hoy y lo haremos dentro de un tiempo». El artículo 8, cuando habla del contenido del Plan regional de protección del medio físico y natural, que yo lo considero urgente por el contenido que hay, porque además es imprescindible tenerlo en la Región, nada más y nada menos que dice que la Agencia en los próximos cuatro años hará un proyecto. ¿Y para eso hacemos una Ley hoy, para decir que en los próximos cuatro años se hará un proyecto? Hombre, yo creo que es urgente y que para hacer lo que significa un Plan regional de protección del medio físico y natural no hace falta tanto tiempo, muchísimo menos, y después de ese proceso imagínense que el artículo 9 fija aquí todo una tramitación, durante dos meses se le publicará, se le dará a la Agencia, luego, otros meses se lo publicará y se le dará tres meses de plazo para que puedan participar determinados agentes, después se dará otro plazo de no sé qué, es decir, al final de esos cuatro para elaborarlo habrá otros dos años, y, mientras tanto, ¿cómo va a quedar la Región? Dentro de seis años podemos encontrarnos con que la situación que tenemos está bastante degradada. Creo que va muy lejos tanto el artículo 9 como cualquier otra actuación de esta índole en lo que se refiere, lo que es la elaboración del Plan regional de protección del medio físico.

Yo creo, por contra de lo que dice el Grupo Popular, después me referiré a su enmienda, a su enmienda a la totalidad, que ustedes son escrupulosamente miedosos con la expropiación. Si les leo a ustedes lo que dicen aquí para expropiar..., fíjense que estamos hablando del medio natural, del medio protegido, y dicen ustedes: «El Consejo de Gobierno, con carácter excepcional y debidamente motivado podrá declarar urgente...», fíjense ustedes cuánto condicional: «podrá», «deberá ser», «estudiaremos», y luego dice, más abajo: «La facultad expropiatoria sólo podrá ejercitarse cuando no sea posible el acuerdo, cuando no podamos intentar no sé qué». Hombre, y mientras tanto te has cargado el sitio tú, es decir, oiga usted, la utilidad pública tan sagrada como la propiedad privada, en la

Constitución dice que los bienes particulares están supeditados al interés colectivo, es que si no no habría solidaridad, ni habría igualdad, sería imposible, y es por ello que yo creo que esto que ustedes ponen aquí como régimen expropiatorio parece que es que piden discu...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Señor Ríos, vaya usted terminando.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Jesús, María y José, qué rapido ha pasado.

Además, yo creo que la Ley no lleva un catálogo anexo que se podía hacer ya, un anexo donde estuvieran ya recogidos todos los espacios naturales que ya los tenemos protegidos, que ya los tenemos declarados, y podía venir con el propio anexo.

Además, las sanciones son bastantes modestas porque ustedes van a sancionar a un señor, pues, con 100.000 pesetas, a una falta menos grave con 1.000.000, a una falta grave en el medio ambiente con 10.000.000 y a una muy grave con 50.000.000 y claro pues puede haberse hecho en medio de un parque natural una ordenación urbanística y ustedes cuando vengan a ver, pues, mire usted, que me multen, me pongan la multa de 5 millones, si le he sacado 100 pues ya está funcionado.

En suma y terminando, haciendo referencia a lo que son las enmiendas a la totalidad, yo creo que la enmienda del Grupo del C.D.S. que pretende que en este proyecto de ley se recojan por un lado el tema de la erosión, el tema de la desertificación, por otro lado normativas que se están desarrollando hoy, como la Ley del Suelo; por otro lado, la Ley de Espacios Naturales, lo de la flora o de la fauna silvestre, yo creo que se hace desde la óptica positiva, desde la óptica de posibilitar el que la Ley mejore o que la Ley avance. En todo caso, en todo caso, en el curso de la tramitación podíamos intentar realizar esto con determinadas actuaciones o determinadas comparecencias.

Pero los argumentos que se dan en la enmienda a la totalidad del Grupo Popular, tanto en el tema del título de la Ley, que es un título pomposo, abstracto, y el tema competencial que sí tenemos competencias pero que no, pero si la habían anunciado para antes; el tema de la colisión de regímenes y normas especiales que ahora mismo pueden existir en los ayuntamien-

tos, yo no considero que eso sea un argumento para que no hagamos una ley, en todo caso que no la hagamos que entre en colisión y, desde luego, la última parte de que queda muy mal parado el derecho a la propiedad, como no la comparto personalmente no estoy de acuerdo con la enmienda a la totalidad que presenta el Grupo Popular, con todos mis respetos, aunque pueda estar equivocado, y me parece positiva o elaborada desde la óptica de lo positivo la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario del C.D.S.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

El Grupo Parlamentario Socialista. Sr. Alcaraz Mendoza, por veinte minutos tiene usted la palabra.

Sr. ALCARAZ MENDOZA:

Gracias, Sr. Presidente.

Sres. Diputados:

Si yo tuviese que dar una definición en este momento de lo que es el progresismo podría decir que progresismo es todo lo contrario a aquello que dice y hace cierto Portavoz de la Asamblea Regional de Murcia. Realmente pensábamos, cuando se redactaba la Ley, que ésta era una Ley que difícilmente contaría con el apoyo de los Grupos de la derecha de la Cámara, y lo pensábamos porque tradicionalmente en esta Cámara aquellas leyes que han venido a incidir en estos temas han venido encontrándose con la oposición, con el rechazo de los grupos de la derecha de la Cámara. Sin embargo, cuando leímos los textos de las enmiendas a la totalidad que se han presentado por estos Grupos, pues, realmente veníamos también con la esperanza al Pleno de hoy de que sería posible el que estas enmiendas a la totalidad fuesen retiradas, porque, realmente del texto de las enmiendas a la totalidad así como de las intervenciones de los Portavoces de los Grupos que las han presentado, entendemos que si las divergencias expuestas son las únicas divergencias que existen entre estos Grupos y el proyecto de ley, consideramos que no se justifica en absoluto el rechazo global a la proposición de ley.

Porque, se dice que las competencias de la Comunidad Autónoma no están claras en estos temas, que las competencias están diluidas en varios artículos. Es cier-

to que el artículo 10, el artículo 11, incluso, el artículo 12 del Estatuto de Autonomía refleja diversos apartados competenciales que inciden en el contenido de la Ley que hoy nos ocupa, pero no es menos cierto, señorías, que todos ellos se encuentran dentro del Título I del Estatuto de las competencias de la Comunidad Autónoma y bien es cierto que esas competencias son en exclusiva en cuanto a ordenación del territorio, son exclusivas en cuanto a protección de ecosistemas en los que se lleven a cabo determinadas actividades como pesca fluvial, caza, etcétera, y también que se reflejan competencias de desarrollo legislativo en materia de espacios naturales protegidos. La Ley lo que ha intentado es englobar todas estas competencias en un texto único y hacerlo en aras a la necesaria coordinación de las actuaciones de la Administración regional y del resto de las administraciones que puedan incidir en la preservación, en la conservación del medio físico en su contexto general. Realmente consideramos que ésta no es una divergencia, por lo tanto, que justifique o que pueda justificar el rechazo global a la proposición de ley.

No consideramos que el que el título sea considerado pomposo o que el título sea poco comprensible para ciertos Diputados, entendemos que no para la generalidad de la ciudadanía, sea tampoco una cuestión tan trascendental como para rechazar en su totalidad la proposición de ley.

El que las definiciones del articulado sean vagas son propias de cualquier ley, de cualquier ley que debe de nacer con vocación de continuidad y que debe de nacer con vocación de aunar los mayores esfuerzos para que se produzca esa continuidad. Unas definiciones excesivamente claras, excesivamente estrictas, sería difícil que sumase demasiadas voluntades dado que sería difícil que pudiesen ser sometidas a distintas o diversas interpretaciones por los distintos Diputados, por las distintas ideologías, por los distintos partidos políticos.

El tema de que la Ley no contemple medidas concretas de actuación para la lucha contra un problema realmente grave, realmente importante en esta Región como es el de la erosión y el de la desertización, tampoco consideramos que sea trascendental para oponerse globalmente al proyecto de ley, entre otras cosas, porque entendemos que la Ley no debe de contener las medidas concretas de actuación, o de lucha, o de conservación, en ningún caso, porque efectivamente el proyecto de ley no contempla medidas concretas de actuación para la lucha contra la erosión y la desertización, pero tampoco para la repoblación forestal, tampoco para la repoblación de aves, o la repoblación de peces, o la repoblación de especies vegetales; no lo hace la Ley

porque entendemos que tampoco debe hacerlo, entendemos que estas medidas concretas deben de conformar lo que tiene que ser el Plan regional de protección del medio físico natural y del Catálogo de recursos naturales de la Región de Murcia, y no estar incluidas en el proyecto de ley como tales medidas concretas de actuación.

Hay, sin embargo, un tema que sí que me parece que justifica la oposición global al proyecto de ley y es el que para los Grupos de la oposición, de la oposición de los Grupos de la derecha en la Cámara, pues, se interpreta que falta protección al derecho constitucional de la propiedad privada. Pues bien, como el Portavoz que me ha precedido en la palabra, los socialistas también entendemos que los bienes naturales, que los bienes que nacen de la naturaleza deben de ser de uso y de disfrute universal, independientemente de quién tenga la escritura o quién tenga el registro de la propiedad de ese territorio o de esa zona en concreto. Estando de acuerdo con el que debe de fomentarse el desarrollo económico, el desarrollo social, el desarrollo industrial de esta Región, entendemos que ninguna actividad, por muchos beneficios que pueda producir, por muy desarrollista que sea justifica el atentado contra los bienes naturales de disfrute universal, como decía. Y éste es quizá el único aspecto que considero puede justificar desde el punto de vista de estos Grupos la oposición global al proyecto de ley.

Consideramos, para terminar, señorías, que ésta es una Ley necesaria, porque es preciso que en esta Región se regule legalmente todo lo relacionado con la protección, ordenación y conservación del medio físico de forma global y de forma general. Dado que ahora mismo la Ley nacional, la Ley general en vigor, 15/1975, Espacios Naturales Protegidos, es una Ley que más que ser una Ley tendente a la protección de los espacios naturales es una Ley que tiende a la disuación de la protección de los espacios naturales, dadas las trabas burocráticas y su carácter de excepcionalidad de protección de espacios naturales que contempla.

Creemos que es una Ley ajustada al marco competencial del Estatuto de Autonomía, como ya me referí anteriormente, y una Ley que sienta los pilares para una eficaz defensa del medio físico en el que tenemos que vivir y en el que nos tenemos que desenvolver y que sienta los pilares para la protección excepcional de aquellas zonas, de aquellos ecosistemas, de aquellos espacios naturales que por su riqueza natural especial deben de tener también una especial protección por parte de la Administración.

Creemos, sin embargo, que es también una Ley mejorable.

Como se ha dicho aquí por otros Portavoces, es una Ley que puede contener lagunas, que puede ser mejorada. Yo, en ese aspecto me permito solicitar la colaboración de todas sus señorías para mejorar en lo posible la Ley, la Proposición de Ley que hoy presentamos el Grupo Socialista, y anunciamos nuestro voto en contra de las enmiendas a la totalidad que se han presentado.

Nada más, señorías. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Muchas gracias, señor Alcaraz Mendoza.

Para un turno de réplica, el Grupo Parlamentario Mixto por cinco minutos tiene la palabra.

Sr. Ríos, tiene usted la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente:

Muy breve porque yo acabo de intervenir delante del Grupo Socialista. Le solicitaría en este turno no intervenir y, en todo caso, intervenir en la fijación de posiciones porque acabo de intervenir, no sería replicarle sino a los que defienden las enmiendas a la totalidad. Es decir que rogaría poder intervenir en el turno de fijación de posiciones en lugar de intervenir ahora mismo.

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Bueno, no se contempla turno de fijación de posiciones en el desarrollo del Pleno.

Sr. RIOS MARTINEZ:

En todo caso, es una opción que la Presidencia puede hacer interpretando el Reglamento.

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Sería, en cualquier caso, exactamente una interpretación.

Por el Grupo Parlamentario C.D.S., el Sr. Egea por cinco minutos...

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

Ciertamente que cuando he oído la intervención del Portavoz del Grupo Socialista nos ha recordado que estamos en campaña electoral. La verdad es que tiene usted una intervención, ha sido una intervención, permítame que se lo diga, ciertamente deplorable y demagógica.

Mire usted, representante del Partido Socialista, ha hablado usted de la derecha a la Cámara cuando se han presentado enmiendas a la totalidad por la oposición pero no ha rebatido ninguna de las enmiendas que nosotros hemos hecho.

Mire, ustedes ya no están calificados moralmente para decir quiénes son de izquierdas o de derechas por simples calificativos, no tienen autoridad moral y por lo tanto pues usted los podrá utilizar pero...

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Sr. Egea, por favor, cínfase a la cuestión.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Estoy contestando a la intervención hecha sobre la intervención de los Grupos de la oposición.

Por lo tanto, con calificativos no se determina a los demás.

Por otra parte, nosotros hemos hecho una enmienda a la totalidad claramente justificada de que ustedes han olvidado el principal problema de la Región de Murcia que es la desertificación que se produce fundamentalmente por la erosión, y le voy a decir que una posición propia del conservadurismo es no atender precisamente a los problemas que tiene el medio ambiente y dejar que se siga degradando, ésa es una posición del conservadurismo que es la que usted mantiene cuando no ha hecho ninguna mención al principal problema que tiene esta Región, y en cuanto a estas posiciones conservadoras, las suyas, fíjese, cuando os hemos hablado de un aspecto que tiene cierta relevancia en la Ley, sobre las multas, ustedes dicen que para asuntos menos leves multa de 100.000 pesetas, todo el progresismo del Partido Socialista, ha tenido que venirles a decirles el C.D.S.: hombre, que vamos por lo menos a 3 millones y cuando están ustedes en delitos menos graves o en situaciones menos graves ponen ustedes de 101.000 a 1.000.000, y hemos tenido que venirle a decirles que la gravedad de los daños al medio ambiente es importante y hemos propuesto de 3 millones a 15 millones, y, cuando ustedes han propuesto en las graves de 10 millones a 50 nosotros ya estamos en un mínimo por encima de 15 hasta 150 millones de pesetas.

Yo, mire usted, con todo respeto, puede usted seguir utilizando las palabras y los calificativos que considere oportuno pero creo que ello no sitúa a unos o a otros en un espacio del espectro político. Lo único que ustedes han revelado cuando han presentado un proyecto de ley que es que usted dijera que es un proyecto de ley sobre el medio ambiente. Todavía que se le olvide el problema de la desertificación o el problema de la erosión está bien, pero que usted proyecte, presente una proposición de ley sobre el medio físico natural y se le olvide en el medio físico natural el problema de la desertificación o de la erosión, mire usted, es que no es comprensible. Pero no solamente es esa causa, es que nosotros hemos dicho que ustedes no han recurrido a establecer lo que se llama un ecoplan y, un ecoplan es un sistema donde intentamos compatibilizar la utilización de los recursos naturales, la utilización de los espacios naturales, su utilización con su conservación y su mantenimiento, y esto se acaba de hacer por ejemplo en el caso de la Gomera, y ustedes han sido incapaces de establecer esta situación.

Y además, le hemos dicho que esta Ley, y cuando usted quiera consulte con profesionales y con técnicos de la misma, no se ajusta a las disposiciones que hay sobre los problemas del medio físico natural de la Comunidad Europea, de la ONU, de la FAO y de otra serie de organismos y de otra serie de asociaciones, y le hemos dicho en nuestra intervención, bueno, que la Región de Murcia, en el año 1977, en la I Conferencia Internacional de Nairobi se dice que un problema urgente y prioritario es corregir la desertización.

Entonces, nosotros creemos que hay argumentos y no pretendemos que no se regule sobre el medio ambiente, lo que estamos pretendiendo es que se mejore y nosotros nos comprometeríamos, el C.D.S. desde luego se comprometería a presentar una proposición de ley con ustedes, si quieren, no tenemos ningún inconveniente de aquí a final de año, no en quince días, de aquí a final de año, que fuera completa sobre este asunto, pero no la hagamos a trozos, no la hagamos mal.

Yo no digo que ustedes pusieron buenas intenciones y se presentó el 31 de diciembre pero es que hay legislación posterior que no se ajusta a eso y, bueno, no es nuestro deseo entorpecerlo sino, el deseo del C.D.S., es mejorar obviamente esta proposición y hemos presentado enmiendas parciales en la medida, lo que pasa es que hacer un texto alternativo a lo que ustedes han hecho, que nos hubiera gustado, no hemos tenido tiempo de hacerlo con seriedad y con rigor porque es que eso no se improvisa de la noche a la mañana. Ahora bien, entienda que nuestro objetivo, el del C.D.S., aunque usted lo puede interpretar libremente como quie-

ra, está usted en su derecho parlamentario, es el de poder mejorar esta proposición y así lo hemos dicho, lo que pasa es que ahora mismo no encontrábamos la vía de hacerlo a través de las enmiendas parciales. Ahora bien, si usted quiere, el C.D.S. se compromete aquí a que para el mes de diciembre sobre esta cuestión, sobre lo que es el medio físico natural incluyendo al hombre, es decir, no solamente teniendo en cuenta lo que se considera el biotopo sino también la biocenosis, esa integración entre ambos elementos, traeríamos una ley para ello, para esta Región de Murcia, antes de final de año.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Por el Grupo Parlamentario Popular, el Sr. Boceta tiene la palabra.

Sr. BOCETA OSTOS:

Gracias, Sr. Presidente.

Esta tarde no esperaba yo haber sentido una de las veces que da satisfacción subir a esta tribuna puesto que ya empecé yo mi intervención, si ustedes, señorías, recuerdan, diciendo que esta Ley era para mí un escaparate, que era pura propaganda, y eso que yo no había oído todavía la intervención del que ha hecho de Portavoz del Grupo Socialista, no había hecho nada más que la defensa del texto de la proposición de ley; pues sí, ha sido una gran satisfacción para mí ver cómo se me ha dado la razón precisamente por el Grupo Socialista a mi intervención, perteneciendo a la derecha ha dicho, creo recordar.

Yo también quisiera hacer una matización al Portavoz de Izquierda Unida. Yo creo que no..., o yo no me he explicado bien o el Sr. Portavoz de Izquierda Unida no me ha entendido porque, cuando yo hablaba del derecho a la propiedad privada hablaba en el mismo sentido, quería decirlo en el mismo sentido que usted. Yo defiendiendo la propiedad privada pero no porque la defiende, o porque soy de la derecha, porque lo defiende la Constitución, y no soy yo, que es la Constitución, y estoy de acuerdo con usted en que la propiedad pública es tan interesante. Yo, en mi propia moción tengo que recordarle que digo que queda muy mal parado el derecho constitucional de propiedad privada, sin olvidar el fin social que debe de cumplir toda riqueza, la subordinación de la misma a los intereses

generales, estoy hablando de la propiedad privada. Yo lo que quería manifestar es que debe de haber unas ayudas, unas compensaciones, cuando hablaba del artículo 25, y estoy de acuerdo en que debe de estar mejor contemplada la expropiación, pero la expropiación cuando hay unos intereses públicos es necesaria, pero se compensa, se le da una compensación al señor que esa propiedad privada puede perjudicar unos intereses públicos; luego, soy partidario de que quede más claro en la Ley el que se pueda expropiar. Cuando se habla de las medidas cautelares del artículo 25 lo que yo solicito es que haya ayudas y compensaciones a esas medidas cautelares, que no se deje indefenso, o sea, que no se incumpla lo que tiene el mandato constitucional del artículo 33, estoy de acuerdo.

También se ha hablado aquí y se ha dicho, pero yo esto, señorías, en vista de que ya he oído la intervención del Portavoz del Grupo Socialista me lo reservo para las enmiendas al articulado en Comisión y después en Pleno, porque sé que ahí se me va a atacar mucho pero también me queda la satisfacción de haber tenido un acierto, y ya me explicaré en su momento, y me estoy refiriendo al asunto de las multas, también he sentido una gran satisfacción al oír, porque en esto de las multas habrá mucho que hablar, y se me ha demostrado una vez más lo que es la propaganda, lo que es el afán recaudatorio y lo que es el ansia de coger dinero de alguna manera y no resolver los problemas. Siguen cayendo en el mismo error de siempre, el que contamina paga, ése es un principio que debe existir. Pero a mí me decía un huertano un día por ahí arriba, en las márgenes del río, dice: «El que contamina paga, y se nos cobran unos impuestos porque se mueren los peces, pero oiga usted, ¿pero cuando yo pago ya se deja de morir el pez?», y claro, el hombre en su filosofía llevaba mucha razón, no porque yo pague se deja de morir el pez, es que usted con lo que tiene que pagar se tienen que esos medios utilizar para que no se mueran los peces, ésa razón es la que va, pero aquí lo único que se intenta es recaudar, recaudar, recaudar, y luego que el medio físico, que el medio ambiente, que los ríos, que los suelos, que todo eso siga cada día deteriorándose más y que vayamos camino de lo que estamos llegando, de hacer de nuestra región un gran desierto y de nuestro único río una gran cloaca, pero ya hablaremos de ese tema.

Luego, hay otra cuestión que yo estoy de acuerdo con el Portavoz del Grupo Socialista, es necesaria la Ley, es necesaria una ley del medio ambiente, del medio físico, lo que no estoy de acuerdo con usted es que es necesaria esta Ley, usted ha dicho textualmente: «Es necesaria esta Ley». No estamos de acuerdo, es necesaria una ley, ya va siendo hora de que estemos discu-

tiendo una ley de éstas, lo que no es necesaria es ésta, porque es que esto no es una ley, y vuelvo a repetírselo, esto no es una ley, esto yo no sé lo que es, yo no me atrevo a definirlo, usted se ha atrevido a definir otras cosas, yo no me atrevo a definir lo que es esto pero, desde luego, todo lo que usted quiera menos una ley.

Y por último, tengo que decirle que una ley vaga con conceptos no precisos es un atentado al principio de seguridad jurídica del administrado y éste, Sr. Portavoz, queda a merced de la Administración según la ideología política que es la que le puede dar una interpretación, ése es el error de esta Ley que ustedes han presentado, vaga, con conceptos no precisos, y ésa era la base de mi intervención y por la cual yo decía que no había (...).

De todas maneras, siento mucho no poder atenderle en que hubiera sido retirada las propuestas, la enmienda a la totalidad y también siento mucho que una Ley, vuelvo a repetir y con esto termino, que debía de haber sido estudiada, consensuada por todos los Grupos, con la Universidad, con los técnicos, con juristas, con todos aquellos para que esta Ley hubiese estado todo lo más alejada posible del partidismo y de la propaganda política y, desgraciadamente, no ha podido ser así. Otra vez más, una vez más, ya no sé cuántas, el Partido Socialista ha vuelto a demostrar su falta de sensibilidad con los graves problemas que nos afectan en esta Región.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Muchas gracias, Sr. Boceta.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, el Sr. Alcaraz tiene la palabra.

Sr. ALCARAZ MENDOZA:

Gracias, Sr. Presidente.

Bien, yo lamento que mi intervención haya podido herir la sensibilidad de alguno de los Portavoces de esta Cámara pero la verdad es que no era mi intención, en primer lugar, y por otra parte, yo no intento calificar, ni otorgar a nadie la posición política que tiene, es cada uno con sus acciones, con sus propuestas y con sus compañeros de viaje quien elige la posición política que tiene dentro del espectro español, y no yo, indudablemente.

Yo agradezco las buenas intenciones que en algunas de las enmiendas presentadas, enmiendas parciales a la proposición de ley, las buenas intenciones del Grupo del C.D.S. por mejorar el proyecto de ley y estoy seguro de que muchas de esas enmiendas, las que hacen mención al incremento de sanciones, etcétera, etcétera, pues es posible que podamos llegar a acuerdos o a propuestas conjuntas en todos estos temas pero, mire usted, usted basa su enmienda a la totalidad en que no se refleja actuaciones para luchar contra la erosión y la desertización en la Región de Murcia y he repasado todas sus enmiendas parciales, Sr. Egea, y no he visto ni una sola enmienda tendente a llevar a la proposición de ley, de llevar a la Ley actuaciones en este sentido, no he visto ninguna enmienda que tienda a llevar a la Ley el que se reflejen actuaciones en ese sentido, por lo tanto entiendo que existe al menos una contradicción entre donde se basa la enmienda a la totalidad y las enmiendas parciales que después se plantean.

Y mire usted, es posible que el no reflejar un tema tan importante, y ya he dicho que no se refleja porque se entiende que no es el motivo de la Ley reflejar actuaciones concretas, ni en este tema ni en otros muchos temas, y que deberá ser el Plan regional de protección del medio físico natural el que refleje esas medidas concretas y esas actuaciones concretas en cada uno de los campos; pero usted dice que es conservador el que no se refleje esto. Mire usted, yo creo que es más conservador el pedir el «no ha lugar a deliberar» en una proposición de ley que yo creo que estamos de acuerdo en que es necesaria, porque como usted sabe eso sí que retrasaría en mucho tiempo la posibilidad de que esta Cámara regulase el tema de la protección y ordenación del medio físico y, mire usted, el Reglamento recientemente o no hace mucho aprobado por esta Cámara, el Reglamento es bastante claro en ese aspecto y ya existe el artículo 88, apartado 4º, 2, donde dice que: «No será admitido a trámite, en la misma legislatura, cualquier proyecto o proposición de ley que, con igual contenido, hubiese sido rechazado en esa legislatura por la Cámara». Eso nos lleva a que no podamos aceptar su propuesta de declarar no ha lugar a deliberar este proyecto de ley para discutirlo en el mes de diciembre porque el propio Reglamento de la Cámara lo impediría tal y como usted lo propone.

En cuanto a la segunda intervención, del Grupo Parlamentario Popular, pues, realmente sigue incidiendo en el mismo tema, en la falta de protección del derecho de propiedad privada y, efectivamente, éste es un tema en el que difícilmente vamos a poder ponernos de acuerdo su Grupo y el Grupo al que tengo el honor de representar en este momento. Por lo tanto, las po-

siciones en este sentido siguen sin variar y difícilmente serán variables a lo largo de la discusión de esta proposición de ley.

Yo vuelvo a reiterar la solicitud que hice en mi primera intervención, solicitar la colaboración de todos los Grupos, de todas sus señorías, para mejorar este proyecto de ley que entendemos que es mejorable, que entendemos que es perfectible, que se puede hacer en la Comisión, que a través de las enmiendas parciales se pueden introducir aquellos temas que se entienda que no están bien regulados en la Ley, o que se pueden corregir aquellas deficiencias que se entienda que el articulado de la Ley puede tener, pero entendemos que la Ley es necesaria, que es necesaria su discusión y que es necesaria su aprobación en este momento.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Alcaraz Mendoza.

Señorías, para fijar su posición parece ser que algún Grupo había solicitado la palabra.

Dos minutos, Sr. Ríos.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

He seguido con atención las diatribas de un lado a otro para aclararme a la hora de poder posicionarme y votar una enmienda u otra.

Yo no opté por presentar una enmienda a la totalidad precisamente por los argumentos que se están dando. Espero que en el curso del debate de la proposición, o bien, a través de comparecencias, o bien, a través de discusión de las propias enmiendas podamos mejorar el proyecto de ley porque lo cierto y verdad es que el proyecto de ley tiene lagunas importantes y sobre todo dudas, o se mueve en espacios de arenas movedizas que pueden no situarle de verdad en el punto correcto.

Pero en concreto, y fijando la posición de mi Grupo que en este caso está representado al cien por cien en esta Cámara, pues, en lo que es la enmienda del C.D.S. no la va a votar a favor pero tampoco la va a votar en contra, es decir, se va a abstener por los argumentos que se han dado, puesto que lo que preten-

de es mejorar el proyecto de ley, introducir los espacios, los temas de erosión y desertificación, temas vitales si queremos defender el medio físico y adecuarlas a una normativa que ha evolucionado con posterioridad a la presentación de la proposición de ley.

Sin embargo, no voy a poder votar a favor la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular porque, bajo mi punto de vista, en los tres argumentos base sigo sin coincidir con la propuesta.

En todo caso, en la discusión del articulado espero que esto que se ha dicho hoy aquí sea realidad y podamos hacerla en la mejora para el pueblo de Murcia que no puede permitirse el lujo de aplazar a la próxima legislatura una ley de esta índole cuando tiene tan cerca esta Cámara situaciones tan complejas y que están provocando tantos problemas en la Región de Murcia.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Para fijar la posición el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, tiene la palabra el Sr. Egea por dos minutos.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Sí. Sr. Presidente:

Nosotros queremos manifestar que ciertamente no se pueden reiterar determinadas iniciativas pero nosotros hemos presentado las enmiendas sobre el proyecto existente, sobre el articulado existente en el deseo de mejorarlo.

Nosotros, en las manifestaciones que hemos hecho, hemos considerado que tiene lagunas muy importantes y hemos manifestado, cuando hemos subido a la tribuna, que hacer eso con seriedad y con rigor a este Grupo Parlamentario le lleva tiempo. Nunca sería un problema, creo yo, en la interpretación del Reglamento, volver a presentar un proyecto de ley o una proposición de ley porque se introducirían diferencias sustanciales y podrían tratarse cuestiones que aquí no lo han sido, porque ha sido bastante restrictivo el proyecto de ley, es solamente sobre el medio físico natural pero solamente hace mención generalmente a lo que es relativo a espacios naturales; podrían introducirse nuevos aspectos y en ello podría mejorar.

Así, pues, desde la posición del C.D.S. y fijando nuestra posición, seguimos manteniendo la enmienda.

Nuestro interés es mejorar el proyecto de ley, nuestra enmienda ha sido con el objetivo de incrementar o de aumentar la dimensión del mismo y dictar una serie de normas sobre aspectos no recogidos y, si eso no es así entendido por el Grupo proponente pues hemos presentado unas enmiendas parciales para el existente. Pero nuestro objetivo, vuelvo a repetir, Sr. Presidente, ha sido siempre el de mejorar este proyecto y la crítica que hemos hecho ha estado fundamentada en este aspecto de no recoger la desertificación pero creemos que hay otros aspectos, como el de los ecoplanes, la introducción de lo que son los ecoplanes o la introducción de otra serie de normas que igualmente lo hubieran mejorado.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular, el Sr. Boceta por dos minutos tiene la palabra.

Sr. BOCETA OSTOS:

Gracias, Sr. Presidente.

Simplemente quería, Sr. Presidente, manifestar que si esta tarde se hubiera acordado aquí el «no ha lugar a deliberar» esta Ley, no quiere decir que hubiéramos privado a la Región de Murcia, a los murcianos, de una ley que es necesaria para esta Región sino que simplemente lo que hubiésemos conseguido es que esta Ley, que es lo que yo y mi Grupo proponía en la enmienda a la totalidad que ha presentado, el que esta Ley fuera más estudiada, fuera más consensuada y fuese mucho menos vaga e imprecisa de lo que es. No es éste el momento, ni esta tarde yo creo que es el momento, por eso estoy en desacuerdo con algunos otros Portavoces en el sentido de que no se puede apoyar esta enmienda porque no está de acuerdo con, si no es cuestión de discutir en este momento las razones básicas en las que se ha basado nuestra enmienda a la totalidad, es cuestión de que esta Ley hubiese sido más discutida, más estudiada, más consensuada, y hubiésemos llevado una ley que hubiese sido mucho más beneficiosa para la Región de Murcia de lo que es ésta.

Por lo tanto, Sr. Presidente, mi Grupo va a mantener su enmienda a la totalidad y esperemos, esperemos, ya que no ha sido posible esto que nosotros hemos intentado con el afán de mejorar esta Ley, esto que no

hemos conseguido en nuestra enmienda a la totalidad, esperemos que sea mejorada en la discusión en la enmienda al articulado. Por tanto, mantenemos nuestra enmienda y la votaremos a favor.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Boceta.

El Grupo Parlamentario Socialista, ¿va a fijar su posición?

Muchas gracias, señoría.

Señorías, vamos a votar. Votamos en primer lugar la enmienda del Centro Democrático y Social. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda al contar con trece votos a su favor, veinte en contra y una abstención.

Votamos la enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Popular al contar con trece votos a su favor, veintiuno en contra y ninguna abstención.

Señorías, el segundo punto del orden del día, dictamen de la Comisión de Asuntos Generales al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia y de la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

Si sus señorías guardan silencio esta Presidencia lo agradecerá.

El proyecto de ley se presentó en la Asamblea el día 9 de enero de 1989, admitido a trámite por la Mesa el día 3 de abril, publicado en el Boletín Oficial número 112.

Al referido proyecto se han presentado las siguientes enmiendas al articulado: 36 del Grupo Mixto, 15 del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, 14 del Grupo Parlamentario Popular y 3 del Grupo Parlamentario Socialista; todas ellas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional número 120.

La Comisión se reunió los días 9, 16 y 23 de mayo, emitiendo el oportuno dictamen.

El dictamen de la Comisión y las enmiendas reservadas para su defensa ante el Pleno, 7 formuladas por D. Pedro Antonio Ríos Martínez y 5 por D. Francisco Velasco Cano, fueron publicadas en el Boletín Oficial número 126, de 30 de mayo de 1989.

No habiendo tenido lugar debate sobre la totalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.2 del Reglamento, corresponde al Consejo de Gobierno la presentación del referido Proyecto de Ley.

El Consejo de Gobierno. Sr. Egea, Consejero de Administración Pública e Interior, tiene la palabra.

Sr. CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR: (D. RAFAEL MARIA EGEA MARTINEZ)

Sr. Presidente. Señorías:

Muy brevemente, presentación más que de una Ley de un pedacito de Ley. Hemos considerado que no es necesario reformar completamente leyes que en parte por lo menos son aprovechables.

El motivo de traer la reforma de la Ley de la Función Pública a esta Cámara fue, como sus Señorías saben, el hecho de que el Tribunal Constitucional en su día declaró inconstitucionales unos determinados artículos, unos determinados apartados de la Ley anterior.

La Ley 3, de 19 de marzo de 1986, ha demostrado hasta la fecha ser aprovechable y haber resuelto los problemas que se han presentado en la Administración regional, sin ningún tipo de dudas, no ha surgido ni un sólo problema, pequeño o grande, que no se haya resuelto con el texto de la Ley ya en vigor. Había que modificar, eso sí, lo que el Tribunal Constitucional en su día declaró inconstitucional y ése fue el principal motivo de traer esta reforma de la Ley 3.

En segunda instancia, la Ley estatal 23, de 28 de julio de 1988, marcó unos determinados preceptos básicos que son aplicables a todas las administraciones, en consecuencia, teníamos que adaptar también nuestra Ley a esos preceptos básicos, por eso se retrasó quizá algún tiempo más de lo debido la presentación de nuestro proyecto de ley.

En su momento, se ofertó traerla con rapidez, de inmediato a que estuviera aprobada la Ley estatal, que recuerdo fue finales del mes de julio, concretamente

el 28 de julio, pero como en su día expliqué en esta Cámara a sus señorías, creo que a petición de las organizaciones sindicales y de otras organizaciones quisieron debatir ampliamente el proyecto de reforma que traíamos y eso retrasó aproximadamente en tres meses la presentación a esta Cámara; creo que valió la pena el retraso de tres meses en aras a un mayor consenso y a una mayor participación de todas las fuerzas sociales de la sociedad murciana.

Finalmente, hemos aprovechado para adaptar, consecuencia de la Ley promulgada en su día con posterioridad a la Ley 3, la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, adaptando en el caso concreto de los artículos que hacen referencia al Consejo Regional de la Función Pública.

La Ley, para el Consejo de Gobierno tiene algunos rasgos que creo vale la pena resaltar: la adaptación a esta Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, el perfeccionamiento creemos que se ha hecho en la regulación y en cuanto se refiere a la relación de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma, es un mecanismo por el que hemos intentado y creo que conseguido racionalizar y ordenar la Función Pública Regional.

En tercer lugar, un criterio claro en la relación de puestos de trabajo entre los funcionarios y los laborales. Creemos que por principio, con la excepción del artículo 19, todos son funcionarios, las excepciones de los trabajadores que pueden ser laborales vienen contempladas en el artículo 19 y creo que de alguna forma hemos contribuido a la consecución de una mayor homogeneización de los efectivos personales, del personal que presta sus servicios en la Administración regional.

También, y ligado a este tema, hemos contemplado la posibilidad de funcionarización de estos trabajadores hoy laborales y que en su día pueden acceder a los puestos que se consideren de funcionario, teniéndoles en cuenta, por supuesto, los méritos que han adquirido durante los años que han prestado su servicio como personal laboral.

En cuanto a la carrera administrativa del personal que presta sus servicios en la Administración se han abordado una serie de cuestiones puntuales que vienen a perfeccionar el régimen jurídico anterior, se ha establecido una nueva regulación del grado personal, se ha reservado de modo expreso el nivel del puesto de trabajo que desempeñan los funcionarios para los que se encuentran en situación de servicios especiales, se ha

generalizado, y creo que es importante, el sistema de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, se han casado considerablemente las excepciones a este sistema, por lo menos ésa es la opinión de este Consejo de Gobierno; se ha tenido una sensibilidad para las personas con incapacidad de grado igual o superior al 33%, reservando para ellas un 3% de las plazas, de forma que a lo largo de los años consigamos que el 2% de los efectivos de la Comunidad estén cubiertos por estas personas y, asimismo, la generalización de la clasificación funcional de los puestos de trabajo. Finalmente, el proyecto mantiene la vigencia de la necesidad de valorar los servicios prestados y demás condiciones de accesos previsto en las leyes de la Función Pública, en la 3/86 y en la 4/87 que se modifican.

Para el único colectivo pendiente, como ya se ha suscitado en algunas ocasiones en esta Cámara, se contempla la situación especial de los sanitarios locales y, el dictamen prevé que con fecha tope 31 de diciembre de 1990 se regule al único colectivo que todavía no hemos podido regular.

Es de justicia reconocer las mejoras indudables que se han introducido en esta Cámara en el texto de la Ley, en concreto las que se refieren a la regulación de la igualdad de trabajo de la mujer y el intento de la delimitación de competencias de las distintas consejerías.

Yo me atrevería a sugerir a sus señorías, si lo tienen a bien, que en el artículo 51, apartado 1, que dice, textualmente: «Sólo podrán proveerse por libre designación vicesecretarios, subdirectores generales y secretarías particulares de altos cargos», se pusiera todo en masculino, no sé si esa «a» de alguna manera nos ha traicionado un poco el resto de machismo que todavía subsiste en nuestra sociedad; los altos cargos, vicesecretarios y directores se ponen en masculino y los cargos de secretaría particular aparecen en femenino. Me atrevo a sugerir a sus señorías...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Vamos a ver. Sr. Egea, es un error de transcripción en el Boletín Oficial de la Cámara, no, no, en ningún momento ha...

Sr. CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR: (D. RAFAEL MARIA EGEA MARTINEZ)

Pues me alegro de que así sea, me alegro de que así sea, Sr. Presidente. En cualquier caso, no deja de ser

quizá significativo que el error se haya producido en ése y no en los vicesecretarios que podía haber parecido vicesecretarios.

Nada más, señorías. Muchas gracias, Sr. Presidente y muchas gracias, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

En cualquier caso, puede ser una interpretación al nivel de conocimiento que tiene esta Presidencia del tema pero, en cualquier caso, puede ser alguna enmienda «in voce» de algún Grupo Parlamentario en la Comisión. En cualquier caso, se respeta siempre la voluntad mayoritaria de los Diputados que es el sistema habitual de esta Cámara.

Señorías,... ¿La Comisión va a presentar el dictamen?

El Sr. Pérez Sánchez tiene la palabra.

Sr. PEREZ SANCHEZ:

Gracias, Sr. Presidente.

Señorías:

Me cabe la satisfacción de presentar el dictamen de la Comisión de Asuntos Generales después de resaltar el intento de los distintos Grupos políticos para tramitar una Ley, como decía el Sr. Consejero, parte de una Ley de la Función Pública, y el esfuerzo de los Grupos para consensuar aspectos de dicha Ley que van a redundar en beneficio de todos los funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por consiguiente, como decía al principio, me es grato presentar el dictamen de la Comisión a la que se presentaron 70 enmiendas, y quiero resaltarlos precisamente, para conocimiento general de la Cámara, que de las 70 enmiendas presentadas fueron aceptadas en el trámite de Comisión 26, que fueron transaccionadas 20, que se retiraron 8 y rechazadas 3, es decir que para una Ley que en principio se podía prever excesivamente meticulosa, pues, para su debate a Pleno esta tarde sólo quedan como digo, como he dicho, 13 enmiendas que espero, incluso, que algunas de las cuales por su aspecto de formalidad, incluso, sean consensuadas o transaccionadas, lo cual me alegra, como Presidente de la Comisión de Asuntos Generales, transmitir no solamente el trabajo de los distintos Grupos políticos para llegar,

para consensuar al máximo posible el gran número de enmiendas que se presentaron, aparte de la Ley 3/86, sino que además espero que sea aprobado, sería bueno, por unanimidad de los Grupos políticos presentes en la Cámara.

Gracias, señorías. Lo bueno si breve dos veces bueno.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Pérez Sánchez.

Señorías, debatimos a continuación las enmiendas pendientes.

El Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

A mí me ha alegrado muchísimo que el Sr. Consejero diga que el retraso de la presentación de este proyecto ha sido porque intentaba consensuar con los sindicatos, y digo, me ha gustado muchísimo porque los efectos han sido complicados, por lo menos los funcionarios o una parte de los funcionarios están lo que se dice a la gresca. En todo caso, voy a intentar defender las enmiendas al articulado que, no creo, en algunos casos puede ser que sí tengan relación con lo que es la discusión que hoy se produce a la hora de establecer los nuevos puestos de trabajo o las nuevas asignaciones de los funcionarios.

Mi enmienda 4.381 hace referencia al artículo 13 cuando se regula el Consejo Regional de la Función Pública. Ustedes saben que el Consejo Regional de la Función Pública se crea por la Ley regional, evolución de la Ley 30 que era de Reforma de la Función Pública. El papel que este Consejo debe de jugar en armonizar los intereses de todos los que componen la Función Pública debe ser importante, por eso cuando hicimos la Ley primera creíamos que los secretarios generales de las consejerías debían de formar parte puesto que son los que tienen delegados de los consejeros los temas de personal, sin embargo, una de las modificaciones que no está provocada para nada, ni con la sentencia del Tribunal Constitucional, ni con la evolución nacional, modifica y en lugar de ser los secretarios generales los que componen el Consejo de la Función Pública son los vicesecretarios de las consejerías, con lo cual se de-

valúa el papel, puesto que estos vicesecretarios en realidad son funcionarios que han sido designados por parte del Consejero para cumplir, perdón, del Secretario General, para cumplir esta misión. Una de las formas de potenciar el Consejo de la Función Pública sería por tanto el que sean los propios secretarios generales los que lo integren, sin que eso quiera decir que éstos no puedan delegar en algunas reuniones y para algunos temas en las personas que estimen oportunas, pero evitaríamos que ya, de facto, ya, por ley, no sean los secretarios generales, que son los que tienen las competencias, sino los vicesecretarios generales, al margen de la Ley de Organización y Administración, o la Ley del Consejo de Gobierno.

La enmienda 4.380 va dirigida al apartado h) del artículo 13.3 y, en lugar de proponer siete representantes del personal yo proponía 14 representantes del personal para intentar que este Consejo fuese paritario entre la Administración y los funcionarios a la hora de discutir, en todo caso, este Consejo simplemente es asesor, informa, opina, es oído, pero nunca toma decisión o por lo menos sus decisiones no son vinculantes para la Administración; es por ello que darle ese papel de paritario podía ser positivo.

En suma, las dos enmiendas van dirigidas al concepto o a la filosofía para mejorar el concepto y filosofía del papel que debe de cumplir el Consejo Regional de la Función Pública.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Para la defensa del texto del dictamen, el Sr. García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Muy breve.

Efectivamente, el Consejo Regional de la Función Pública es un órgano de asesoramiento y de consulta, en ningún caso sería un órgano de negociación, y por tanto su señoría decía que esta modificación que se produce con respecto a la Ley de Función Pública vigente hasta ahora no estaba motivada por la Sentencia del Tribunal Constitucional, y es verdad, está motivada por

la realidad y, la realidad es que hasta ahora van a esas reuniones del Consejo Regional de la Función Pública generalmente los vicesecretarios y no creo que eso le quite peso al Consejo puesto que en el Consejo está el propio Consejero de Administración Pública e Interior como Presidente de ese Consejo, el Director General de la Función Pública que será el Vicepresidente, está el Director General de Presupuestos y Finanzas, está el Director de los Servicios Jurídicos de la Comunidad, el Director de la Inspección General de Servicios, etcétera, etcétera, o sea, hay una serie de directores generales y de cargos públicos políticos que en ningún caso pensamos que por el hecho de que vayan los vicesecretarios en representación de las consejerías pueda perder peso esa representación en el Consejo. Por tanto, entendemos que la realidad aquí se impone y, la realidad, nos demuestra que hasta ahora los que iban eran los vicesecretarios y no tanto los secretarios generales. Por eso mantenemos el texto del dictamen.

En cuanto a la enmienda 4.380, la verdad es que esto no se trata aquí, la representación del personal tendrán que hacerla paritaria, vuelvo a repetir lo mismo, no es un órgano de negociación. Realmente, la representación del personal está, desde nuestro punto de vista, con siete representantes suficientemente cualificada porque, no es cuestión de representar al personal por los sindicatos y quien tenga más manda más, o sea, no es eso, la verdad es que hay una representación del personal que con siete representantes pensamos que se queda un órgano suficientemente operativo y que si pudiéramos catorce representantes y fuéramos incrementando este órgano hasta llevarlo a un número de miembros muy grande pues probablemente ese órgano, pues, fuera totalmente inoperante y realmente fuera difícil la discusión dentro del propio Consejo Regional de la Función Pública. Por eso mantenemos también en este caso el texto del dictamen.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Señorías, ocupen sus escaños que vamos a votar.

Anuncio a sus señorías que en el momento que haya ausencia de quórum en la Cámara suspenderemos la sesión por diez minutos o un cuarto de hora, el tiempo que sea conveniente.

Señorías, votos a favor de la enmienda 4.380. Gracias.

En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda 4.380 al contar un voto a su favor, diecisiete en contra y ocho abstenciones.

Votamos la enmienda 4.381. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechaza la enmienda 4.381 al contar un voto a su favor, diecisiete en contra y ocho abstenciones.

Señorías, debatimos la enmienda 4.361 al artículo 17, formulada por D. Francisco Velasco Cano.

El Sr. Velasco Cano tiene la palabra.

Sr. VELASCO CANO:

Es problema, Sr. Presidente, de que como estamos en campaña electoral ya no sabe uno los micros que coge, si los micros de la Asamblea o los micros de los mítines. Yo le prometo, le prometo... El problema es que me puedo confundir de aparato pero no de sitio.

Gracias, Sr. Presidente, y le prometo ser breve para que todos los Diputados que tienen hoy obligaciones electoralistas cumplan con su importante misión de convencer al pueblo de la Región de Murcia de que tienen que ir a votar y que voten al mejor partido.

Y esta enmienda yo creo que no merece ni su defensa porque lo único que pido es que se incluya simplemente un adverbio de cantidad fácil de comprender, es decir que cuando se hablen de la relación de puestos de trabajo pues se pongan todos los puestos de trabajo que existen en una Consejería o en la propia Comunidad Autónoma y, la verdad que como sobre esto no hay nada inventado yo he copiado literalmente la Ley de la Función Pública del Estado reformada después de la sentencia del Tribunal Constitucional. Simplemente, creo que donde se pone lo bueno pues que se debe de cumplir también en aquellas instituciones que en teoría dependemos en cierta manera de lo que se legisla a nivel nacional, y por eso creo que la mejor defensa es simplemente al leer el texto de la enmienda.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco.

Para la defensa del texto del dictamen, el Sr. García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, la enmienda no hace falta ni defenderla, y tampoco haría falta defender la posición del dictamen. Yo entiendo que cuando en el proyecto de ley aparece: «Las relaciones de puestos de trabajo tendrán carácter público y comprenderán los puestos de trabajo de la Administración regional», y no se hace ninguna excepción, se da por supuesto que son todos, eso parece lo lógico en el idioma en el que nos expresamos. No obstante, si su señoría insiste, la verdad es que por nosotros no hay ningún inconveniente, porque es que es verdad que son todos, pues los ponemos y aceptamos la enmienda.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Queda aceptada la enmienda 4.361. Perdón, perdón.

Efectivamente, Sr. Ríos. Efectivamente.

Bien, señorías, vamos a votar la enmienda 4.361. Por asentimiento, queda aceptada la enmienda 4.361.

La enmienda 4.363 al artículo 18 ha sido formulada por el Sr. Velasco Cano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. Velasco Cano tiene la palabra.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

También es una enmienda que tampoco, simplemente con su lectura, es una enmienda de supresión de un párrafo en el sentido de que no haya excepciones a que la provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de contratos de personal laboral fijo requieran que estén en las relaciones de puestos de trabajo, simplemente evita el que haya excepciones, es decir, que haya posibilidad de personal al servicio de la Administración que esté ocupando un puesto aunque sea de tareas de carácter no permanente que no esté previsto en las relaciones de puestos de trabajo, simplemente porque creemos de gran trascendencia la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo en cuanto significa un principio de seguridad jurídica tanto para el administrador como para el administrado.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco.

Para la defensa del texto del dictamen, el Sr. García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

No entiendo yo de la lectura de la enmienda, lo que acaba de decir el Sr. Velasco.

En el artículo 18, apartado 3, párrafo 2º, dice: «Este requisito no será preciso cuando se trate de realizar tareas de carácter no permanente mediante contrato de trabajo de duración determinada y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral temporal o al Capítulo de Inversiones». Si nosotros quitáramos la frase que se modifica con la enmienda, es decir, «con cargo a créditos correspondientes a personal laboral temporal o al Capítulo de Inversiones» podríamos en ese momento quitar la figura de personal laboral temporal. Entonces, nosotros pensamos que esos contratos de trabajo correspondientes a personal laboral temporal no pueden estar predeterminados en ningún sitio porque hay ejemplos, por ejemplo, podría ser un contrato por licencia por enfermedad, por licencia por maternidad, etcétera, etcétera, que eso no podría estar predeterminado anteriormente. Entonces, esa frase que aparece en el texto del dictamen y aparecía en el Proyecto de Ley es totalmente necesaria para poder hacer ese tipo de sustituciones en un determinado momento. Si se quitara lo que aparece en la enmienda no se podría hacer ese tipo de sustituciones porque desaparecería «con cargo a créditos correspondientes a personal laboral temporal o al Capítulo de Inversiones».

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Escribano.

Señorías, vamos a votar la enmienda 4.363. Señorías, vamos a votar. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Muchas gracias, señorías. Queda rechazada la enmienda al contar con seis votos a su favor, diecisiete en contra y una abstención.

La enmienda 4.365 al artículo 19 ha sido formulada por el mismo Diputado.

El Sr. Velasco Cano tiene la palabra para la defensa de la enmienda.

Sr. VELASCO CANO:

Sr. Presidente:

Muy breve.

Creo que de la propia lectura de la enmienda sí pedimos la supresión del párrafo c), tal como aparece en la misma, en tanto en cuanto consideramos que deben de ser ocupados por personal funcionario y no por personal laboral.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco Cano.

El Sr. García Escribano va a defender el texto del dictamen.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

En el párrafo c) aparece como una de las posibilidades de contratación de personal laboral la de servicios sociales y protección de menores, y al principio de este artículo dice: «Con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos y, en todo caso, aquellos que impliquen ejercicio de autoridad, inspección o control serán desempeñados por funcionarios públicos. Se exceptúan de la regla anterior y podrán...», no obliga a que sea personal laboral sino que podrán, y de hecho en estos momentos hay bastante personal de Servicios Sociales y de Protección de Menores que está en esa situación de ser personal laboral, y por tanto nosotros pensamos que el poner taxativamente, ya, que tienen que ser funcionarios podría incluso lesionar los derechos de ese personal que en estos momentos está como personal laboral dentro de Servicios Sociales.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Tiene usted derecho a un turno de réplica, Sr. Velasco.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Muy rápido.

Yo no he dicho que se eche a nadie a la calle, ni que se rescindan contratos laborales, al revés, es decir, si hay personal laboral contratado, pues, démosle la oportunidad por los procedimientos que establece la ley para que adquieran la cualidad de funcionario, con lo cual les garantizamos mucho más su seguridad en el ejercicio de una función sometiéndoles a un sistema de legislación distinto, a un estatuto completamente distinto y por lo tanto me parece que esa... ¿Que ustedes quieren que el personal de Servicios Sociales, que el personal de Protección de Menores, que el personal de Expresión de Areas Artísticas, que Artes Gráficas sean laboral? Pues me parece muy bien, si eso está en la propia filosofía de lo que establece cada manera de entender la Administración Pública, pero no me diga que es que nosotros, el hecho de que haya personal laboral contratado no significa que nosotros lo vayamos a echar, mire, hay muchas posibilidades de reconvertirlo a funcionario mediante la superación de determinadas pruebas, porque, de hecho, hemos aprobado por consenso una disposición transitoria donde ya se establece eso para determinado personal de la Administración Pública.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

A un turno de dúplica tiene derecho el Sr. Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, usted habla de una disposición final pero que hace referencia exclusivamente a un colectivo, no a éstos en concreto.

Antes, su señoría decía que deberíamos de respetar la redacción literal de la Ley estatal y, en este caso, la Ley estatal sí que dice claramente en el artículo 15, 1, c, y aparecen los servicios sociales y la protección de menores.

Nosotros no decimos que tenga que ser exclusivamente personal laboral, simplemente decimos que podrá ser personal laboral porque efectivamente están en esas situaciones y esas situaciones pueden ser lesionadas, porque sí, si se puede hacer fórmulas para que ese

personal opte a ser funcionario pero, bueno, supongamos que no llega o que no cubre las..., y entonces pues lógicamente podría en ese caso lesionar esos derechos, y como no estamos obligando a que el personal de Servicios Sociales sean laborales todos sino que estamos diciendo que podrán ser laborales, al igual que su señoría deja que el personal de mantenimiento, el personal de conservación de edificios puedan ser laborales pues nosotros pensamos que también se puede dejar perfectamente el que sean los de Servicios Sociales y los de Protección de Menores, también, la posibilidad de ser laborales.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Señorías, vamos a votar la enmienda 4.365. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Queda rechazada la enmienda al contar nueve votos a su favor, dieciocho en contra y ninguna abstención.

La enmienda 4.384 al artículo 19 ha sido formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

El Sr. Ríos, para su defensa tiene cinco minutos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

La enmienda precisamente va dirigida a lo que es hoy el caballo de batalla, el caballo de discusión en el seno de la Administración regional, en el seno de esta Administración parlamentaria, que es el tema de la fijación del complemento específico. Una vez aprobada la Ley de la Reforma de la Función Pública el puesto de trabajo, cada uno de los puestos de trabajo de cada una de las administraciones van a tener una valoración y esa valoración va a suponer un volumen de dineros, ese volumen de dineros puede variar importantemente en función de una serie de elementos que debe de componerlo desde una especial dedicación, una especial permanencia, un volumen o responsabilidad, etcétera, etcétera. Lo que pretende la enmienda es que precisamente cuando se habla de que los puestos de trabajo atribuidos a funcionarios tendrán, en su caso, en el complemento específico que corresponda se especifique cuando salgan esos complementos específicos que en

cada uno de ellos llevará, una vez definido el puesto de trabajo, llevará mención expresa a los factores que con él se retribuyen y la valoración que tiene cada uno de ellos para que haya total claridad a la hora de atribuir a las personas y de acceder a un volumen de ingresos que puede, incluso, variar sustancialmente su capacidad de ingresos. Conocer cuáles son las características que cada puesto de trabajo tiene y cómo se va a valorar cada una de esas características es importante para cada uno de los integrantes de la Función Pública. Por ello, lo que pretendo es adicionar, después de la redacción que tiene el antiguo proyecto, perdón, la Ley y el Proyecto que ustedes modifican, después de: «en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, con mención expresa de los factores que con él se retribuyen y su valoración». Yo creo que se daría mayor publicidad, mayor conocimiento de la composición de una parte esencial, en algunos casos muy importante, de la retribución de cada uno de los funcionarios.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos Martínez.

El Sr. Escribano, para la defensa del texto del dictamen, cinco minutos.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí, Sr. Presidente.

Mire, el complemento específico retribuye globalmente las condiciones particulares de un puesto de trabajo, no lo retribuye específicamente aunque efectivamente en la definición de complemento específico dice que es especial dedicación, peligrosidad, toxicidad, etcétera, etcétera, pero en definitiva el complemento específico es una cosa global, no es una cosa por separado. En el Estado, desde luego, no aparecen los factores retributivos y no aparece prácticamente yo creo que en ninguna Comunidad Autónoma, la redacción del Proyecto, desde luego, coincide con la del Estado en el artículo 15, 1, b), de la Ley 23/1988 y, la verdad es que introducir dentro de los puestos de trabajo esa serie de sub..., complementos específicos, o lo que son los factores específicos del complemento específico, pues, lo único que llevaría desde nuestro punto de vista es a un aumento de papeleo y de burocracia porque eso no agrega garantías para los funcionarios o los ciudadanos y en todo caso podría, incluso, llegar a un fac-

tor de conclusión más que a otra cosa. Nosotros pensamos que el montante global del complemento específico, que eso sí que aparece en la relación de puestos de trabajo, y el resultado del estudio particular del puesto de trabajo una vez examinadas las condiciones de ésta es lo que debe de aparecer. En todo caso, cómo se hace eso globalmente sí que se puede pedir explicaciones, y de hecho se han pedido y se han dado, pero el particularizar en cada puesto de trabajo el complemento específico con cada uno de los factores retributivos pues nos parece que lo único que va a llevar va a ser más papeleo, más burocracia, y no va a servir para calificar, como su señoría pretende.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Escribano.

¿Quiere usted un turno de réplica?

Sr. Ríos, dos minutos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Hombre, me va a permitir que le haga dos precisiones.

El Consejero de Hacienda ha remitido a todos los funcionarios, junto con su última nómina, una carta explicándole cómo le ha valorado el complemento específico, y le puedo decir que ningún funcionario se ha enterado todavía porqué ni cómo se lo han hecho; es decir que si se han ahorrado ustedes burocracia me lo van a explicar después porque desde luego no se la han ahorrado, la tienen que añadir. Pero le voy a decir más: ustedes, con este Proyecto de Ley modifican la Ley que teníamos aquí. La Ley que teníamos aquí decía, taxativamente, la que hicieron ustedes, la que aprobó esta Cámara, la que aprobó la Asamblea Regional hace dos años, o hace un año, dice: «En su caso, el complemento específico con mención expresa a los factores que con él se retribuyen y su valoración». ¿Entonces no era burocracia? ¿Entonces no hacía falta papeleo? Y ahora ustedes lo suprimen, y esto no está condicionado ni por las sentencias, ni por nada, simplemente que ustedes quieren ahorrarse una especificación en la Ley, simplemente, pero en la Ley que teníamos aquí, en la Región, estaba recogido. ¿Por qué quitarlo?

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Turno de dúplica. El Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Esta Ley precisamente es de modificación y usted sabe perfectamente que el complemento específico hasta ahora no se ha puesto en marcha, por tanto, difícilmente antes se podía haber pensado en el papeleo o en la burocracia. Pero en estos momentos, efectivamente, yo creo que lo único que conlleva ese complemento específico con factores retributivos sería el aumento de la burocracia puesto que habría que hacer relaciones de trabajo con muchos más papeles y con muchas más historias.

Yo creo que sí que se puede entender perfectamente cómo se está en estos momentos tramitando el complemento específico para los funcionarios de la Comunidad, yo creo que cuando aquí compareció el Consejero de Hacienda y su Consejería, o sus Directores Generales y Secretario General, pues, explicó perfectamente cómo se había hecho; otra cosa es que esté usted más de acuerdo o menos de acuerdo pero desde luego se ha hecho con unos criterios objetivos, y yo digo lo que le he dicho a alguna central sindical, esto no es una cosa que se tenga que cerrar, yo creo que el complemento específico siempre tiene que estar abierto a negociación y en el futuro se tendrá que seguir negociando.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, señoría.

Vamos a votar. Votamos la enmienda 4.384. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Rechazada la enmienda al contar con diez votos a su favor, dieciséis en contra y ninguna abstención.

La enmienda 4.389 al artículo 23 ha sido formulada por el mismo Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Sr. Ríos Martínez.

Tiene la palabra para la defensa de la enmienda por cinco minutos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

La enmienda va dirigida al artículo 23, al párrafo 5º, de la Ley, en realidad es una adición, pretende añadir, y es una especie de garantía, es intentar que siempre que una plaza haya sido incluida en una oferta de empleo público deba de mantenerse en la relación de puestos de trabajo y deba de estar dotada presupuestariamente hasta que termine el correspondiente procedimiento de selección para evitar que una vez introducida en la relación de puestos de trabajo puedan quitarse plazas que han estado incluidas mientras se termina la propia selección. Lo que intenta la enmienda es garantizar el cumplimiento real de lo que ha sido la oferta pública para que la oferta pública de empleo sea real desde el principio hasta el final, simplemente, pretende buscar una garantía a que esa oferta va a estar dentro de la relación de puestos de trabajo y va a tener su previsión presupuestaria.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Sr. García Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Solamente una precisión. La enmienda, aunque aparezca en el artículo 23 es el artículo 24 y, el Grupo Parlamentario Socialista, una vez estudiada detenidamente la va a aceptar.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias.

En cualquier caso, es al artículo 24 la enmienda, según el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, defensor del texto del dictamen.

Señorías, por asentimiento queda aprobada la enmienda 4.389 al artículo 24.

La enmienda 4.392 al artículo 43 ha sido formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez.

Para su defensa por cinco minutos tiene la palabra el Sr. Diputado.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Estamos hablando en este artículo, en el 43, que un funcionario al cesar en su puesto de trabajo, sin obtener por cualquiera de los sistemas previstos su dedicación, queda a disposición, dice el proyecto, «queda a disposición de cada una de las consejerías», de cada una de las dependencias en la que está adscrito. Pretende la enmienda facilitar el que si una persona está incorporada a la Función Pública pueda encontrar, siempre que esté dentro de la analogía del puesto de trabajo, perdón, de la selección que ha tenido él pueda incorporarse, y, por ello, lo que pretende es que toda persona que esté en esa situación en lugar de pasar a disposición de su Consejería pase al Consejero de Administración Pública e Interior quien le atribuirá un puesto de trabajo provisional dentro de su mismo cuerpo, dentro de su misma escala y dentro de la misma localidad para así posibilitar facilitar el que este hombre pueda tener ese puesto de trabajo provisional al ampliarse el número de puestos de trabajo a los cuales puede incorporarse, facilita la adscripción de un hombre provisionalmente y facilita ese acceso al puesto de trabajo.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, señorías.

Sr. PRESIDENTE; (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos Martínez.

Para la defensa del texto del dictamen, el Sr. García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Yo, en Comisión ya anuncié que esta enmienda íbamos a tratar de llegar a una transacción que en el último día de Comisión no tenía redactada pero que en estos momentos sí que le ofrezco al Sr. Ríos.

Yo mantendría el párrafo tal como está, es decir, «los funcionarios que cesen, etcétera, etcétera, hasta la lo-

calidad más, o en su defecto en la más cercana», y después pondría, punto y seguido y diría: «...El hecho de que en la Consejería u organismo autónomo correspondiente no existiere puesto vacante del cuerpo o escala a que pertenezca el funcionario, el Consejero de Administración Pública e Interior podrá atribuirle con carácter provisional el desempeño de un puesto vacante en cualquier otra Consejería u organismo autónomo». O sea, primero el que sea en su propia Consejería; en el caso de que no hubiera en esa propia Consejería pues entonces ya que pasara al Consejero de Administración Pública e Interior.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

Sr. Ríos, la transacción que le propone el defensor del texto del dictamen. Tiene usted la palabra.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ese es el objetivo que se perseguía, redactado en dos párrafos, poniendo lo que es la generalidad y lo que puede ser la excepción. Por mí no hay ningún problema porque era lo que se pretendía conseguir.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, señoría.

Queda transaccionada la enmienda 4.392 que se somete a votación por asentimiento.

Muchas gracias, señorías.

¿Quiere usted la palabra, Sr. Velasco?

Tiene usted la palabra.

Sr. VELASCO CANO:

Sr. Presidente:

Simplemente, que bueno, que nos deje usted por lo menos decir si estamos de acuerdo o no con la transacción, yo, simplemente, como dice usted: «Queda transaccionada», yo le iba a decir, no, no tengo ningún inconveniente en aceptar la transacción, simple-

mente le ruego que, la prisa, todos tenemos mucha prisa pero un poquito más lento porque puede ser que haya determinados puntos que haya que tratar un poco más. Simplemente era eso, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Simplemente, le reitero que he dicho: sometemos a votación. Usted me ha solicitado la palabra y se la he concedido antes de la votación.

Señorías, en este momento sometemos a votación por asentimiento la transacción. Gracias.

La enmienda 4.393 al artículo 47 ha sido formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

El Sr. Ríos Martínez tiene la palabra para su defensa por cinco minutos.

Sr. RÍOS MARTÍNEZ:

Sr. Presidente:

La enmienda va dirigida a intentar en el artículo 47, en el primer punto, en el primer apartado, fomentar la movilidad interna garantizando lo que pudiéramos llamar la idoneidad para cada uno de los puestos de trabajo.

El proyecto dice, el dictamen, ya, una vez pasado por la Comisión, dice: «siempre que desempeñen funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y su nivel técnico». Yo lo que pretendo es que las condiciones que se deban de exigir son las condiciones que para el acceso a grupo o a escala se le ha tenido y es por ello..., o en todo caso las pruebas. Por ello, lo que pretendo es sustituir ese párrafo, donde hay una serie de condiciones para esa movilidad el referirla solamente a la posesión de la titulación académica y a la superación de las correspondientes pruebas, con lo cual garantizamos que está titulado y está en condiciones de acceder a ese puesto y que las pruebas serán mejor o peor realizadas pero, las pruebas, nos va a posibilitar que ese hombre esté en condiciones de acceder a ese puesto de trabajo.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Ríos Martínez.

Sr. Escribano, tiene usted la palabra por cinco minutos.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros pensamos que no es solamente las pruebas sino que el hecho de que desempeñe funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional es lo que nos va a garantizar que esa movilidad de funcionarios en un puesto de trabajo es correcta y sirve para la Administración. Entonces, por eso es por lo que mantenemos el texto del dictamen.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, señorías.

Votamos, señorías, la enmienda 4.393. Votos a favor de la enmienda. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Rechazada al contar con un voto a su favor, veinticuatro en contra y ninguna abstención.

La enmienda 4.398 al artículo 50 ha sido formulada por D. Pedro Antonio Ríos.

Tiene la palabra el Sr. Ríos por cinco minutos.

Sr. RÍOS MARTÍNEZ:

Sr. Presidente:

Esta enmienda está dirigida al artículo 50, al párrafo 5º del dictamen de la Comisión. Dice que «los funcionarios, una vez que se han incorporado a la Función Pública, deben de permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en concursos de promoción o de provisión, perdón, de puestos de trabajo», y entonces hace dos excepciones, no necesita estar los dos años si está en un puesto base, esto parece lógico puesto que cualquiera de los puestos base de cualquier grupo no tiene porqué ser condición «sine qua non» para poder presentarse a otro puesto y, segundo, dice: «o, en todo caso, en el ámbito de su Consejería». Yo, permítanme, y no quiero hacer palabra fácil o una mención fácil a lo que es ahora mismo la discusión en una campaña electoral, o a las situaciones más o menos exageradas o desorbitadas, pero creo que si se facilita a que en el ámbito de una Consejería una persona no necesite este requisito podemos estar favoreciendo que alguien determinado pueda estar sucesivamente superando puestos de trabajo en fun-

ción de tener una relación u otra, creo que puede ascender sin estas garantías mínimas, y no tiene nada que ver que esté en una Consejería o en otra puesto que ustedes saben que la estructura de la Administración regional es funcional y las actividades que ahora mismo en cada Consejería hay pues tiene un sinfín de direcciones generales, es decir, la posibilidad, que se da si se circunscribe a la Consejería es de favoritismo o puede, no digo que se dé, puede posibilitar favoritismo a una persona que tú tienes en tu propia Consejería o que ha entrado estando tú dentro de esa propia Consejería.

En suma, es simplemente una garantía, no digo que se dé pero podría evitarse suprimiendo el término de «o en el ámbito de una Consejería» y dejándolo solamente para el puesto base.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

El Sr. García Escribano por cinco minutos tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Lo que se posibilita en este artículo, en el apartado 5, es que los funcionarios puedan participar en concursos de provisión de puestos de trabajo y, desde luego, el que usted pueda decir que eso posibilita el favoritismo, o no, la verdad es que un concurso de provisión de puestos de trabajo tiene su reglamentación oportuna y por tanto pensamos que en ningún caso hay favoritismo, en ningún caso hay favoritismo, y, en todo caso, «si es que lo hubiere», que yo digo que no lo hay, pues, si es que lo hubiere, estando con dos años o estando sin dos años, al final, pasando de esos dos años podría haberlo. Por tanto no garantiza nada la enmienda, lo único que garantiza la enmienda es que un funcionario tenga que estar forzosamente dos años en ese puesto de trabajo, sin poder acceder a concurso dentro de su propia Consejería. Entonces, nosotros estamos diciendo que sí, que hay que posibilitar ese acceder a concurso sin transcurrir los dos años siempre que sea dentro de la misma Consejería. Estamos en el mismo supuesto que el Estado, en concreto, en el artículo 20, 1, f), de la Ley estatal en el que aparece perfectamente regulado también que dentro del mismo Ministerio se podrá acceder a concurso.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. García Escribano.

El Sr. Ríos Martínez, para un turno de réplica por dos minutos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, hombre, yo le agradezco que me afirme y que me diga que nos parecemos al Estado, yo diría más, un estadillo o un estado pequeñito, pero hombre, si eso es así como usted dice, la verdad sea dicha que nos hemos encontrado con señores que han estado contratados interinos durante un año, han accedido a la Función Pública y rápidamente han pasado a ser nada más y nada menos que cargos de responsabilidad alta, hasta jefe de servicio, todo eso en el trámite de un año y medio; si eso no es posibilitar el traer un tío para una cosa pues permítame que le diga que lo pongo en duda. En todo caso, esperaremos cómo evoluciona. Yo, desde luego creo que sería mejor o sería positivo el no poner esa excepción. Si alguno que podemos tenerlo lo daremos a conocer como hasta ahora hemos venido haciendo.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Ríos, en su expresión «tío» no se refiere usted a tío carnal, se refiere a caballero, funcionario, señor, o algo de eso, ¿verdad?

Sr. RIOS MARTINEZ:

Es un término coloquial, Sr. Presidente, y usted me ha comprendido.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Sr. García Escribano, para un turno de dúplica, dos minutos.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Yo no sé si «Estado», «Estadillo»... Región de Murcia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Y efectivamente, nos parecemos en este caso a la Ley estatal, igual que en otros muchos, puesto que esta Ley efectivamente es desarrollo de una Ley que tiene preceptos básicos y, lo que aquí estamos diciendo simplemente es que en una Consejería un funcionario puede acceder a un concurso de traslado sin necesidad de llevar dos años, y nos parece que es algo que no hay ni para hablar de favoritismos, ni historias, si es que simplemente es que pueda acceder a un concurso, y, en ese concurso hay unas garantías, unas garantías que están muy claras y, en esas garantías, si usted no confía en ellas pues lo que tendrá es que modificar otra serie de historias o denunciar si es que hay algún caso en el que esas garantías no se cumplen. Pero, prejuzgar de que con este supuesto aquí se puede hacer favoritismo me parece que no, sencillamente no.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Escribano.

Vamos a votar la enmienda 4.398 al artículo 50. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias. Rechazada la enmienda al contar un voto a su favor, veintiséis en contra y ninguna abstención.

Al artículo 50 ha formulado enmienda con número de registro 4.367 el Sr. Velasco Cano, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. Velasco, para la defensa de la enmienda tiene cinco minutos.

Sr. VELASCO CANO:

Sr. Presidente:

Anunciarle que se retira la enmienda y anunciarle la posibilidad de presentación de iniciativa en esta Cámara referente a esta materia del concurso de méritos y en cuanto a la composición de los miembros integrantes de las comisiones evaluatorias.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Entiende esta Presidencia que queda retirada la enmienda 4.367.

La enmienda 4.399 ha sido formulada al artículo 51 del texto del dictamen por D. Pedro Antonio Ríos.

Para su defensa, el Sr. Diputado tiene cinco minutos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Este es otro de los problemas que están en el centro de la discusión de esta Ley, estamos hablando de los cargos de libre designación. Hace poco, hemos visto cómo en la Administración regional se ha sacado un reglamento, una ordenanza, algo para poder hacer una provisión de puestos por libre designación que bajo mi punto de vista no cumple esos requisitos que la Ley dice porque se restringe bastante, después de la sentencia, los cargos de libre designación.

El texto, conforme está en el dictamen, dice que «sólo podrán proveerse por libre designación los puestos de vicesecretario, subdirectores generales, secretarios o secretarías particulares de altos cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o especial responsabilidad para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo». Esto es tan ambiguo y tan amplio que uno puede estar nombrando por libre designación puestos que han sido reducidos por la propia sentencia del Tribunal Constitucional, la sentencia va precisamente dirigida a reducir, y no podemos buscar caminos para ir bordeando la sentencia y ampliar la libre designación, por mucho que nos pueda interesar o no nos pueda interesar.

Yo lo que pretendo con la enmienda, quizá no lo haya conseguido de forma muy feliz, lo que pretende es especificar cuando se habla de carácter directivo y pretendo decir que «podrán proveerse por libre designación los puestos de vicesecretario, subdirectores generales, secretarios o secretarías particulares de altos cargos, así como aquellos otros de similar carácter directivo a los anteriores, o de especial responsabilidad», circunscriba lo que sea similar a los cargos de arriba. Si ustedes me dicen que eso restringe tanto que es que solamente son los que hay arriba porque no hay otro, pues bien, pues entonces terminamos ahí y ponemos punto en «altos cargos»; puede ser una transacción. Porque, yo considero que según la sentencia ningunos cargos distintos a los que se especifican aquí pueden ser elegidos por libre designación, ninguno, salvo los directores de organismos autónomos que se podían especificar. Pero desde luego, conforme está redactado es una manga demasiado ancha a la hora de aprobarse. Yo he propuesto esa redacción, puede no ser feliz, y creo que podría hacerse otra distinta, pero, desde lue-

go, la redacción que proponen ustedes en el texto bordea la sentencia del Tribunal Constitucional.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Ríos.

El Sr. Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Corregir el error de «secretarias» que efectivamente yo propuse en la Comisión como enmienda «in voce», que se quitara «secretarios o secretarias» y se pusiera solamente «secretarios» puesto que todos los demás iban en masculino, entonces, pido que se corrija ese error.

Y en segundo lugar, y ya entrando en la enmienda del Sr. Ríos, decirle que efectivamente poner «puestos de similar» significa que no sería ningún otro puesto de similar categoría a Vicesecretario pues es Vicesecretario y ya no hay más.

Aquí no estamos tratando de bordear ninguna sentencia del Tribunal Constitucional, de hecho, la Ley 23/88, en el artículo 20, 1, b), dice exactamente lo siguiente: «En la Administración del Estado y sus organismos autónomos, así como en las entidades gestoras, tal, tal, tal, sólo podrán cubrirse por este sistema los puestos de subdirector general, delegados y directores regionales o provinciales, secretarías de altos cargos,...», aquí también han puesto «secretarias», en la Ley estatal, «...así como aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo»; en definitiva, es exactamente la misma redacción que aparece en la Ley, en el Proyecto de Ley presentado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias.

Señorías, ¿aprobamos ya la rectificación de «secretarios»?

El Sr. Ríos, para un turno de réplica tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Hombre, utilizar la redacción de la Administración del Estado podría llevarnos a decir que no hacía falta, es decir, solamente estamos precisando en la especificación nuestra, ellos hacen para su propia estructura y nosotros hacemos para la nuestra. La nuestra, entendemos que además de los cargos que ahora mismo existen, consejeros y directores generales, añadimos los cargos que siendo funcionarios hemos introducido en el organigrama, en la Ley de Presidente o de funcionamiento del Gobierno y, hemos puesto vicesecretarios, subdirectores generales o las secretarías particulares. Bien, yo creo que aun siendo, aun siendo o estando dentro de lo que es el desarrollo de la Sentencia o lo que es el desarrollo de la Función Pública si nosotros paráramos ahí no pasaba nada, no pasaba nada en absoluto, y si se deja así, conforme está, la especial responsabilidad puede ser hasta un jefe de negociado, la especial responsabilidad puede ser cualquier cosa porque no hay ningún límite a la hora de ponerlo aquí, simplemente el reconocerlo en la relación de puestos de trabajo que ustedes nos la remiten, no precisamente con esta precisión, me imagino que los que vengan el próximo año sí vendrán en el anexo de personal cuando nos manden los Presupuestos. Bueno, pues, yo lo que creo es que hay que reducir la libre designación, y podía irse a una redacción de directores generales, a mí me parece lógicamente que el director de un organismo autónomo tiene que estar nombrado por libre designación, no estoy diciendo que no, e incluso el gerente de una empresa o una iniciativa privada, pero yo lo que no veo, perdón, pública, no he dicho, en una empresa privada lo eligirá quien le paga, igual que aquí debiéramos de elegirlos los que pagan. El subconsciente, el subconsciente, si es que esto de la cosa ésta es muy fastidiada.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Ciñase a la cuestión, Sr. Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, estoy en la cuestión, Sr. Presidente.

Bueno, en suma y reduciendo, yo creo que se podía circunscribir eso de «cargo directivo» de alguna de las fórmulas. Yo creía que se iba a aportar una precisión pero, en fin, si lo que se intenta es mantener el texto pues intentaremos seguir todas las convocatorias que

ustedes saquen para poder hacer los suficientes contenidos administrativos que nos lleven a lo mejor a aclarar qué es libre designación, con lo cual podemos entrar en un proceso precioso.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Ríos.

Turno de dúplica para el Sr. Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Está usted en su derecho a poder seguir todas las relaciones de puestos de trabajo y ver exactamente cuáles son los que se eligen por libre designación.

Desde luego, no tienen nada que ver los directores generales o los presidentes de organismos autónomos con los funcionarios, aquí estamos hablando de funcionarios, éste es un sistema perfectamente determinado en la Ley, y si nosotros hubiéramos admitido su enmienda la verdad es que usted sigue poniendo también «o de especial responsabilidad para los que así se determinen en las relaciones de puestos de trabajo»... No, de «especial», lo de «similar» lo pone con los de carácter directivo, y como similar carácter directivo no hay, entonces, no tendría sentido su enmienda. Yo le estoy diciendo que similar carácter directivo a un vicesecretario es un vicesecretario, no hay otra similitud, y por tanto el poner la palabra «similar», que es la única aportación de su enmienda, lo que hace es llevar a anular esto del carácter directivo. Como nosotros pensamos que no es necesario, que no hay porqué anularlo porque, entre otras cosas, usted, en la segunda parte de la enmienda, de alguna manera, lo mantiene al decir «o de especial responsabilidad», pues la verdad es que en ese caso nosotros tenemos que seguir manteniendo el texto del dictamen tal como estaba porque nos parece mucho más correcto.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, señorías.

Votamos la enmienda 4.399 al artículo 51. Votos a favor. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Rechazada la enmienda al contar con un voto a su favor, veintiséis en contra y ninguna abstención.

Debatimos ahora, señorías, la enmienda 4.369, y recuerdo a sus señorías que a la hora de la votación deben de ocupar sus escaños.

Tiene la palabra el Sr. Velasco para la defensa de la enmienda 4.369, al artículo 51.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

Muy brevemente porque ya en el anterior debate si no se ha aceptado lo máximo no se va a aceptar lo mínimo y, evidentemente, sería un poco tratar de predicar en el desierto y creo que por el interés que suscita el debate y las ganas que tenemos todos los presentes aquí de cumplir otras obligaciones me van a impedir seguir desarrollando.

Simplemente era reducir los puestos de libre designación porque entendemos que los cargos de subdirector y de subsecretario general, o vicesecretario general, debían ser el último escalafón de la carrera administrativa y reservarse, no al puesto de libre designación sino a cualquier otro procedimiento de designación para ocupar ese puesto de trabajo.

Nada más, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Velasco.

Sr. Escribano, tiene usted la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí, efectivamente el Sr. Velasco tiene razón en que esta enmienda sería aceptar algo que anteriormente no hemos aceptado al Sr. Ríos cuando era menor lo que pedía. Lo que ocurre es que yo no comparto, como su señoría dice, que se pretende elevar la carrera administrativa. La verdad es que el puesto de vicesecretario y de subdirector general es un puesto de carrera administrativa y, por tanto, no por el hecho de que no fueran puestos de libre designación se elevaría la carrera administrativa, la carrera administrativa mantendría los mismos topes, y, nosotros pensamos que si no se hace por libre designación los vicesecretarios y los subdirectores generales pues prácticamente ya no se tendría que hacer nadie porque lógicamente dentro de la carrera administrativa el máximo escalafón sería vicesecretario, parece que por libre designación tendría que ha-

cerse, y por libre designación no significa que vaya uno y a dedo lo elija sino que hay un concurso y en ese concurso se pueden presentar todos los funcionarios que quieran y después, efectivamente, el Consejero tiene la potestad de elegir entre ellos uno, pero en principio hay un concurso.

Yo lo que digo es que si no se entiende para la libre designación los subdirectores y los vicesecretarios no se entendería para nadie.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Escribano.

Hay un turno de réplica para el Sr. Velasco Cano que tiene la palabra por dos minutos.

Sr. VELASCO CANO:

Gracias, Sr. Presidente.

A mí se me acaban de descuadrar todos los esquemas de la Función Pública cuando se me dice que el puesto de libre designación se hace a través de un concurso y, verdaderamente, yo la verdad es que no lo entiendo, si es de libre designación es de libre designación y si es por concurso es por concurso. Acepto la rectificación, si es por convocatoria pública evidentemente sí, pero que no se me diga que eso significaría el último escalafón. El puesto de libre designación sirve simplemente para lo que se ha utilizado hasta ahora, y los hechos son claros, véase el Boletín Oficial del Estado y el Boletín Oficial de la Región para «pagar», para primar a determinadas personas que nunca por su carrera administrativa podrían haber llegado a ocupar los puestos que ocupan, frente a un concurso de méritos donde sí existe otra posibilidad que no es de libre designación o libre albedrío, de ahí la sentencia del Tribunal Constitucional reduciendo al mínimo y excepcionalmente los caracteres. Yo entiendo que se pueda defender políticamente que el cargo de subdirector general sea político y lo nombro yo porque quiero, me parece lógico, pero ese argumento no es el que se me ha dado aquí, se me ha dicho otro; por eso, yo, el argumento que se me ha dado no lo acepto. Si me dicen que es que el Consejero tiene que nombrar a quien quiera, «chapeau».

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Velasco.

Turno de dúplica del Sr. Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

El decir que ningún subdirector general o ningún vicesecretario podría haber llegado a eso por sus propios méritos me parece cuando menos exagerar un poco la cosa y, por lo menos globalizar y decirle a todo el mundo que nunca hubieran llegado a ocupar...

...lo que tendría que hacer es quitar la libre designación porque no tendría ningún sentido que existiera. Su señoría no ha quitado la libre designación, ha mantenido la redacción con las secretarías particulares de los consejeros y con los puestos de especial responsabilidad; puesto de especial responsabilidad parece que el Vicesecretario lo es.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Gracias, Sr. Escribano.

Señorías, votamos la enmienda 4.369. Votos a favor.

Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Gracias, señorías.

Rechazada la enmienda 4.369 al artículo 51 al contar nueve votos a favor, diecisiete en contra y una abstención.

Señorías, votamos el artículo primero. Perdón.

Sr. Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Voy a tratar de introducir una enmienda de corrección técnica en el artículo 65. En concreto, creo que la Ley si quedara tal como la hemos redactado en la Comisión, y esto fue una aportación de la propia Comisión en relación con el texto que remitió el Gobierno, quedaría de alguna manera inconexa.

En concreto, el artículo 65.1, gracias a unas enmiendas se introdujo en el artículo 65.1 la excedencia por el cuidado de hijos, fue aceptado en Comisión y así aparece reflejado en el dictamen; sin embargo omitimos en el artículo 65.3 también hacer referencia a esa excedencia por el cuidado de hijos. En concreto, dice en el artículo 65.3: «En estos concursos, los procedentes de las situaciones reseñadas y los excedentes voluntarios...», yo creo que tendría que poner también la excedencia por el cuidado de hijos. Sería introducir eso en el artículo 65.3.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Señorías, es una corrección técnica de introducción en el artículo 65.3. Quizá el Sr. Velasco no lo ha seguido pero el Sr. Fernández está ahí. Muchas gracias.

Señorías, se aprueba la enmienda meramente técnica.

Muchas gracias.

Señorías, votamos el artículo 1º. Votos a favor.

Gracias. Queda aprobado el artículo 1º por unanimidad.

Señorías, votamos el artículo 2º. Votos a favor.

Votamos el artículo 2º, señorías. Votos a favor. Gracias. Queda aprobado por unanimidad.

Votamos el artículo 3º, señorías. Votos a favor.

Perdón. No estamos votando, señorías.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Si me lo permite el Presidente quería introducir una enmienda de tipo técnico también en el artículo 3º.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Tiene usted la palabra, Sr. Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

En concreto, a requerimiento de un colegio oficial, supongo que a los demás Grupos Parlamentarios tam-

bién les habrá llegado esta comunicación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Murcia, hay una enmienda de tipo técnico que yo quiero introducir en el artículo 3º. En concreto, sería sustituir la denominación de Cuerpo Técnico de Grado Medio que aparece en la Ley de Cuerpos y Escalas por la de Cuerpo Técnico, manteniendo la escala, cambiaría el nombre, hasta ahora se llamaba Escala Media de Salud Pública, por la Escala de Diplomados de Salud Pública y llamando a la Escala Técnica Media Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, con lo cual creo que se recoge perfectamente la petición de este Colegio Oficial y de otros colectivos que también nos ha llegado su petición de que se recogiera este cambio de denominación en los cuerpos y escalas.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Efectivamente, parece una cuestión algo atípica, señoría, si usted lo plantea como la petición ahora, después de la tramitación del correspondiente Proyecto de Ley y haber pasado por todas y cada una de las Comisiones y actos parlamentarios correspondientes. Si usted y la Cámara entiende que es simplemente una corrección de denominación de la situación laboral de determinados colectivos que antes se llamaban de una forma y ahora cambian su nombre para llamarse de otra esta Presidencia no tendría inconveniente en aceptarla así. Si fuera, desde luego, la aceptación de una sugerencia después de la tramitación parlamentaria no se sometería ni a votación por esta Cámara.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sr. Presidente, yo no sé si como corrección técnica o como enmienda «in voce», la verdad es que lo único que supone es un cambio de denominación para ajustarse a una realidad, y en otras leyes ya se ha ajustado a esa realidad en este caso, en concreto, la Ley de Educación hace muy poquito también recogía un cambio de denominación en los cuerpos y escalas. Creo que no supone ninguna transgresión del Reglamento siempre y cuando que los Grupos Parlamentarios, y puesto que esta enmienda no fue tramitada en Comisión, siempre que estén de acuerdo los Grupos Parlamentarios.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

¿La plantea usted como una incorrección técnica, entonces? Así, en ese sentido sí, señoría, al artículo 93

puede ser, en ese sentido se permite en el artículo 93 del Reglamento que solamente se aceptarán durante el debate las enmiendas que vayan a corregir incorrecciones técnicas; por eso le decía anteriormente, no en otro sentido.

Señorías, ¿hay algún problema en la aceptación de la enmienda que va a corregir la incorrección técnica?. Se aprueba.

Señorías, vamos a votar el artículo 3º. Votos a favor.

Gracias. Queda aprobado por unanimidad.

Señorías, vamos a votar la Disposición Derogatoria.

Votos a favor. Gracias, señorías. Por unanimidad.

La Disposición Final. Por unanimidad, señorías. Muchas gracias.

La Exposición de Motivos, señorías. Votamos. Por unanimidad.

Señorías, votamos el título de la Ley. Votos a favor.

Por unanimidad. Muchas gracias, señorías.

El Grupo de Izquierda Unida, ¿va a explicar su voto?

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente, por haberme dado el Grupo Parlamentario.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias.

El Centro Democrático y Social parece evidente que no va a explicar su voto porque se encuentra ausente al cien por cien.

El Grupo Parlamentario Popular.

Sr. VELASCO CANO:

Simplemente, nuestro voto afirmativo, a pesar de las enmiendas mantenidas en el Pleno que han sido solamente cuatro, porque creemos que en el fondo de la filosofía ha sido de un consenso en cuanto a la tramitación y en cuanto a las enmiendas y por lo tanto no había motivos suficientemente fundamentados para un voto negativo, ni para una abstención.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias.

El Grupo Parlamentario Socialista.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Simplemente, mostrar la satisfacción del Grupo Parlamentario Socialista porque efectivamente esta Ley ha salido totalmente consensuada.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Se levanta la sesión, señorías.